



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



48ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LA TITULAR DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

Texto de la citación

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 10, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- DR. AGUAÍ BELLOZO CAMARGO. (Designación a la policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó). (Carp. 1611/2021). (Informado). [Rep. 458](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- DOCTOR HUGO CAMACHO. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores). (Carp. 360/2020). (Informado). [Rep. 137](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- DOCTOR CARLOS REOLON. (Designación al Centro Auxiliar de Vergara, departamento de Treinta y Tres). (Carp. 727/2020). (Informado). [Rep. 254](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 3586/2018). (Informado). [Rep. 164](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- CONVENIO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL. (Aprobación). (Carp. 980/2020). (Informado). [Rep. 300](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- PROGRAMA S.O.S TECHO Y FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA A LA EMERGENCIA HABITACIONAL CRÍTICA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa que contemple su creación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social). (Carp. 1071/2021). (Informado). [Rep. 308](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- GRACIELA ELENA BARBITTA MELFI. (Pensión graciable). (Carp. 1797/2021). (Informado). [Rep. 502](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	4
3.- Proyectos presentados	5
4 y 6.- Exposiciones escritas	22, 22
5.- Inasistencias anteriores	22

MEDIA HORA PREVIA

7.- Foro sobre Potencialidades de la Educación Superior en la Región de Frontera, en la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo	
— Exposición del señor representante Alfredo Fratti	23
8.- Notorio aumento de las muertes bajo custodia registrado en el sistema penitenciario uruguayo desde el año 2020	
— Exposición de la señora representante Claudia Hugo	25
9.- Defensa de la Ley de Urgente Consideración	
— Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurrealde	26
10.- Inauguración de la Residencia Universitaria en Tacuarembó	
— Exposición de la señora representante Zulimar Ferreira	27
11.- 83° aniversario de la Noche de los Cristales Rotos	
— Exposición de la señora representante Margarita Libschitz Suárez	28
12.- Reconocimiento al trabajo de la Unidad de Capacitación en Primeros Auxilios, Socorrismo y Rescate de la Intendencia de Salto	
— Exposición del señor representante Álvaro Lima	29

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	33
18 y 19.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	35, 38
15 y 20.- Integración de la Cámara	33, 40
23.- Levantamiento de la sesión	48
15 y 20.- Licencias	33, 40
17.- Rectificación de trámite	35
13.- Reiteración de pedidos de informes	30

VARIAS

16.- Autorización a la señora representante nacional Wilma Noguez para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 8 de diciembre	34
--	----

ORDEN DEL DÍA

18.- Dr. Aguaí Bellozo Camargo. (Designación a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó)	
Antecedentes: Rep. N° 458, de junio de 2021, y Anexo I, de setiembre de 2021. Carp. N° 1611 de 2021. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	35
— Texto del proyecto aprobado	38

19 y 21.- Doctor Hugo Camacho. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores)

Antecedentes: Rep. N° 137, de junio de 2020, y Anexo I, de mayo de 2021. Carp. N° 360 de 2020.
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 38, 41
- Texto del proyecto aprobado 40
- Se aprueba el envío de la versión taquigráfica de este asunto a la Junta Departamental de Flores, a la Alcaldía y a la prensa del departamento de Flores 41

22.- Cuestión política planteada por el señor representante Ope Pasquet

- Se vota afirmativamente. 42
- Manifestaciones de varios señores representantes. 41
- Se aprueba una declaración. 47
- Se aprueba el envío de la versión taquigráfica a la Fiscalía General de la Nación. 48

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita (1), Jorge Alvear González (2), Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Carmen Baraybar Rodríguez, Lucía Barboza, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Alejandro Brause, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Sabina Calvo, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Liliana Chevalier Usuca, Mario Colman, Milton Corbo, Inés Cortés, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Adriana Figueira, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Adriana González Hatchondo, José Eduardo González Stalker, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Guadalupe, Mauricio Guarinoni, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Walter Laureiro Casaña, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Martín Melazzi, Constante Mendiondo, Rafael Menéndez, Emiliano Metediera, Sergio Mier, Gerardina Montanari, Juan Moreno, Wilma Noguez, Gerardo Núñez Fallabrino, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Dayana Pérez Fornelli, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Sebastián Francisco Sanguinetti, Felipe Schipani, Ismael Smith Maciel, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, César Vega, Pablo Viana, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Wilman Caballero, Felipe Carballo Da Costa, Gonzalo Civila López, Bettiana Díaz Rey, Virginia Fros Álvarez, Eduardo Lust Hitta, José Carlos Mahía, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, María Eugenia Roselló, Dardo Sánchez Cal, Mariano Tucci Montes De Oca, Carlos Varela Nestier y Nicolás Viera Díaz.

Falta sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado y Marcelo Fernández Cabrera.

Actúa en el Senado: Rodrigo Blás Simoncelli.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:42 se reintegró.
- (2) A la hora 17:28 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alejandro Brause.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 111

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes un proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se incorporan provisiones a la Ley N° 18.904, de 4 de mayo de 2012, relativa a la seguridad vial. C/2031/021

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 9 de noviembre de 2021, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el subsidio por maternidad y por paternidad para trabajadores de la actividad privada. C/1586/021
- por el que se designa Alfonso Pou y Orfila la Escuela Rural N° 63 de paraje Reducto, departamento de Colonia. C/4250/020

- Téngase presente

COMUNICACIONES GENERALES

La Unasev contesta la exposición escrita de la señora representante Myriam Silva Berrueta, sobre los riesgos que presentan las cargas transportadas en camiones de caja abierta o semiabierta. C/9/020

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes de la señora representante Nazmi Camargo Bulmini, sobre la cantidad de personas pasivas detallando montos percibidos y la cantidad de personas activas detallando montos generados, en el departamento de Rivera. C/911/020

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Iliana Sastre Arias solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre los llamados de recursos humanos en el Hospital de Florida y la UE 058. C/2032/021

El señor representante César Vega solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el comportamiento del covid-19 en la población inmunizada y no inmunizada. C/2033/021

La señora representante Lourdes Ontaneda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, referente a inquietudes y requerimientos planteados sobre el Programa CEC en la reunión mantenida en la Escuela de Gastronomía Pedro Figari de Punta del Este. C/2039/021

- Se cursaron con fecha 9 de noviembre

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores por medio de la Cámara:

- de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, sobre las obras de inversión en ejecución y previstas para el departamento de Paysandú. C/1674/021
- de las señoras representantes Cecilia Cairo y Bettiana Díaz Rey:
 - relacionado con la situación de una funcionaria del Inisa. C/1772/021
 - referente a los créditos y ejecuciones presupuestales del Inisa. C/1773/021
 - acerca del motín con toma de rehenes en el Hogar Sarandí de la Colonia Berro. C/1789/021

- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Diego Echeverría presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas que permitan impartir enseñanza universitaria a instituciones de enseñanza extranjera. C/2034/021

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Liceo Popular de Progreso Prof. Isabel Hounie al Liceo N° 2 de la ciudad de Progreso, departamento de Canelones. C/2038/021

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor representante Jorge Alvear González presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la información alimentaria facilitada al consumidor. C/2037/021

- A la Comisión de Industria, Energía y Minería

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se promueven garantías para el desarrollo, atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes. C/2040/021

- A la Comisión Especial de Población y Desarrollo

ARCHIVO

La Comisión de Hacienda integrada con la Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha Contra el Lavado de Activos y el Crimen Organizado remite para su archivo, en aplicación del literal A) del inciso cuarto del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, la carpeta con la convocatoria al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central y a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, para aportar información sobre los cambios en las exigencias del Grupo del Código de Conducta de la Unión Europea y sus eventuales consecuencias en la calificación de Uruguay en términos de jurisdicciones cooperantes. C/1949/021

La Comisión de Hacienda remite para su archivo, en aplicación del artículo 135 del Reglamento de la Cámara, el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la de exoneración de tributos y de tarifas públicas a los inmuebles declarados sitios de memoria histórica. C/1471/021

- Si no se observa, así se procederá".

3.- Proyectos presentados

- A) "INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TERCARIAS EXTRANJERAS. (Normas)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Autorización).- El Poder Ejecutivo otorgará la autorización para funcionar, prevista en el artículo 1º del Decreto-Ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, a aquellas instituciones extranjeras que, cumpliendo con los requisitos formales y sustanciales previstos en la normativa vigente, proyecten impartir enseñanza universitaria en una o más áreas de conocimiento.

A los efectos de esta ley, se entiende por instituciones extranjeras a aquellas que fueron constituidas de acuerdo al derecho extranjero y que desarrollan actividades universitarias en el exterior del país.

Una vez otorgada la autorización, la institución extranjera contará con un plazo de 90 (noventa) días para comenzar a funcionar en el país bajo apercibimiento de caducar dicha autorización de pleno derecho.

Artículo 2º. (Reconocimiento de personería jurídica).- Se reconocerá la personería jurídica que tengan las instituciones extranjeras de acuerdo con las normas vigentes de Derecho Internacional Privado a los efectos de la autorización para funcionar en el país y obtener el reconocimiento de nivel académico, sin que sea preceptivo que actúen como asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro, ni será preceptivo que ajusten sus estatutos a las exigencias de derecho interno si no vulnera el orden público internacional.

Artículo 3º. (Tipos de instituciones universitarias).- El Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, reconocerá las áreas disciplinarias que se imparta en el extranjero siempre que se mantenga una unidad académica con la que se desarrolle en el país.

Artículo 4º. (Aprobación de asignaturas en el exterior).- Una vez que la institución extranjera sea autorizada, se reconocerán las asignaturas cursadas y aprobadas por sus alumnos en la misma institución en el exterior, que no podrán exceder el 25 % (veinticinco por ciento) del total de los créditos o asignaturas de la carrera.

Artículo 5º. (Requisitos del personal docente).- Durante los cinco primeros años contados desde la autorización, al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del personal académico deberá estar integrado por ciudadanos naturales o legales, o residentes en el país por un lapso no inferior a 3 (tres) años, y en el caso de postgrados, 20 % (veinte por ciento) en áreas de escasa existencia de expertos a nivel local. En los siguientes años, se estará a lo que disponga la reglamentación.

Artículo 6º. (Modalidades educativas telemáticas).- El Poder Ejecutivo, reglamentará las exigencias para la admisión de aprobación de asignaturas mediante modalidades de educación telemáticas de instituciones de enseñanza extranjera y la creación de entornos virtuales o su gestión en el país a efectos de su reconocimiento. No se reconocerá el dictado de una carrera de grado por una institución de

enseñanza extranjera exclusivamente bajo la modalidad telemática.

Artículo 7º. (Integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada).- El Poder Ejecutivo, reglamentará la participación de al menos un miembro de las instituciones extranjeras autorizadas en los órganos asesores en la materia.

Artículo 8º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 90 (noventa) días desde su promulgación.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

DIEGO ECHEVERRÍA, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Este proyecto de ley, tiene como finalidad el fortalecimiento de la Educación superior en el país y para ello aportar un marco normativo para el desarrollo de la enseñanza universitaria en la República de instituciones extranjeras que cumplan con un estándar de calidad que redunde en el conocimiento y formación de las personas, en beneficio del país.

2. Al Poder Legislativo, le compete dictar leyes para la protección de los derechos individuales de las personas así como el fomento de la ilustración (artículo 85 numeral 3 de la Constitución).

3. La interpretación de las disposiciones relativas a la autorización y regulación de instituciones de enseñanza privada de nivel universitario, debe partir desde la Constitución de la República y desde los derechos humanos.

En especial, el análisis debe focalizarse desde la libertad de enseñanza, sin perjuicio de otros derechos constitucionales con los que se vincula (dignidad, libertad de trabajo, libertad de empresa, entre otros).

4. En doctrina, Martín RISSO FERRAND,¹ entiende que la libertad de enseñanza, es una manifestación especialmente protegida de la libertad de comunicación de pensamiento.

Augusto DURÁN MARTÍNEZ² considera que, el artículo 29 de la Constitución si bien refiere a la libertad de expresión -proviene de la Constitución de 1830- comprende a la libertad de enseñanza y de

¹ Derecho Constitucional, Tomo I, FCU, Montevideo, 2005, pág. 640.

² "Principios rectores de la enseñanza y la educación", *Transformaciones Actuales del Derecho Administrativo*, Instituto de Derecho Administrativo, FCU, Montevideo, 2010, pág. 208.

educación. Asimismo, refiere que el artículo 72 de la Carta también comprende a la libertad de enseñanza y de educación, puesto que ella es inherente a la personalidad humana, es connatural al derecho a la educación, reconocido acertadamente por el artículo 1º de la Ley Nº 18.437, como un derecho humano.

Daniel Hugo MARTINS³, sostenía que la libertad de enseñanza comprende la libertad de aprender y la libertad de enseñar y como consecuencia de ello: a) la libertad de establecer institutos privados de enseñanza, aun con carácter comercial; b) la libertad de elegir métodos, las materias, los programas y las orientaciones de la enseñanza que se desea dar o recibir; c) la libertad de elegir los maestros o instituciones que se prefieran y d) la libertad de expedir títulos o certificados de estudio.

5. El actual artículo 68 de la Constitución, que proviene de la Constitución de 1934, garantiza a la libertad de enseñanza y establece que la ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos. El presente proyecto de ley se dirige a dar seguridad jurídica tanto para las instituciones extranjeras como a los alumnos en el reconocimiento de la formación universitaria.

6. Augusto DURÁN MARTÍNEZ⁴ precisa que dicha disposición constitucional, no consagra la libertad de enseñanza, sino que la reconoce y le brinda protección jurídica, como esencia misma del hombre. La enseñanza, incluida la educación, es privada y libre por naturaleza, por lo tanto, el Estado puede prestar esta actividad en ayuda pero jamás suplirla.

7. En ese sentido, siendo la enseñanza una manifestación de la cultura y la cultura necesariamente libre, cuando el Estado asume el cometido de enseñanza lo hace en términos de autonomía, porque está en juego la libertad cultural⁵.

8. El Estado no está obligado solo a no atentar contra la libertad de enseñanza sino que la debe garantizar, protegiéndola, asegurando su prestación y con la mayor amplitud.

9. El artículo 1º de la Ley Nº 18.437, declaró de interés general la promoción en el goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación como un derecho humano. Asimismo, que el Estado garantizará y

promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda su vida, facilitando la continuidad educativa.

Adicionalmente, en el artículo 2º de la citada ley, se reconoció el goce y ejercicio de la educación, como bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna.

10. El Decreto Nº 104/014 de 28 de abril de 2014, reglamentario del Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984, relativo al Sistema de Enseñanza Terciaria Privada, derogó el Decreto Nº 308/995 de 11 de agosto de 1995.

El Decreto Nº 246/015 de 29 de setiembre de 2015, reguló la información que deben presentar las instituciones terciarias privadas al Poder Ejecutivo.

El Decreto Nº 361/016 de 14 de noviembre de 2016, regula el reconocimiento de carreras de posgrado en el área de la Medicina.

El Decreto Nº 104/014 no distingue en sus disposiciones entre instituciones nacionales o internacionales. En otros términos, no se prevé una regulación especial para las instituciones educativas terciarias del exterior que pretendan cumplir su actividad de enseñanza en el país.

11. El artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.661 expresa: "Los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para su validez deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, que organizará el Registro correspondiente".

12. Por lo tanto, la competencia establecida por la ley para la autorización de Universidades Privadas radica en el Poder Ejecutivo, tanto para las nacionales como las extranjeras.

13. De acuerdo a lo anterior, se presentan algunos tópicos sobre la situación de Universidades Extranjeras que pueden ser problemáticas en el marco del Decreto Nº 104/014 de 28 de abril de 2014.

14. El artículo 10 del Decreto Nº 104/014, impone que para obtener la autorización de funcionamiento o el reconocimiento de nivel académico, se debe constituir en asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro, con personería jurídica. Lo anterior también estaba regulado en el artículo 9 del Decreto Nº 308/995.

³ Cit. DURÁN MARTÍNEZ, Augusto, *Ob. Cit.* pág. 211.

⁴ *Ob. Cit.* pág. 209.

⁵ *Ibidem.* Pág. 209. cit. Mariano BRITO.

15. En ese sentido, Augusto DURÁN MARTÍNEZ⁶ sostuvo que es una exigencia irracional porque la libertad de enseñanza implica no solo el derecho de fundar instituciones de enseñanza sino también el de adoptar la forma jurídica más conveniente para su objetivo. No hay razón para que se prohíba la adopción de una forma comercial.

16. El Reglamento citado (Decreto N° 104/014) no puede limitar la libertad de enseñanza o la libertad de empresa de enseñanza, debiendo existir una ley que así lo establezca por las condiciones materiales referidas y en el caso de la libertad de empresa por razones de interés general, como existen con otras actividades donde sí se limita la adopción de determinadas figuras jurídicas, tipos sociales o de participación social.

17. En consecuencia, deben primar las libertades y este proyecto de ley procura el desarrollo de la libertad de enseñanza y de empresa.

18. En el caso de las instituciones de enseñanza extranjeras, que tengan personería jurídica según el derecho extranjero, el Estado debe reconocerlas de acuerdo a las soluciones convencionales (Tratados) que vincule a Uruguay con otros Estados o de las normas de derecho internacionales de fuente interna.

19. El artículo 4° del Decreto N° 104/014, califica como Universidad a las instituciones que realicen actividades de enseñanza, investigación y extensión en tres o más áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en Facultades, Departamentos, o Unidades Académicas equivalentes.

En caso que dicten al menos una carrera completa de primer grado, una maestría, o un doctorado (artículo 21), utilizarán la denominación "Instituto Universitario".

20. La existencia de una Universidad Extranjera, que cumpla con estándares internacionales de calidad y que quiera impartir una actividad de enseñanza terciaria en el país, pero que no alcance a las tres áreas disciplinarias para ser calificada como Universidad en Uruguay, podría desalentar su instalación en la República.

21. Respecto de la aprobación de los estatutos sobre asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro, no resulta razonable que los estatutos se ajusten a dichas figuras cuando las Universidades Extranjeras tienen personería jurídica según el Estado

de origen, con estatutos aprobados por las autoridades competentes de dicho Estado y siempre que no vulnere el orden público internacional. En tal caso, deben imperar las normas de derecho internacional privado.

22. Además, por vía reglamentaria no se puede imponer que en los órganos de dirección administrativa y académica, la mayoría sean ciudadanos naturales o legales o contar con una residencia no menor a tres años, lo que vulnera el principio de igualdad y no discriminación (artículo 8 de la Constitución).

23. El artículo 15 literal "h" del Decreto N° 104/014 establece que, la mayoría absoluta del personal académico deberá estar integrado por ciudadanos naturales o legales, o residentes en el país por un lapso no inferior a tres años, con un dominio solvente del idioma español. No obstante, para los postgrados en áreas de escasa acumulación de expertos a nivel local, condición que deberá ser refrendada por los evaluadores designados por el Consejo, se podrá aceptar al inicio, que el porcentaje de docentes residentes en el país sea del 30 %. En estos casos se deberá alcanzar la mayoría absoluta en un lapso de cinco años. También es pertinente adaptar estas exigencias, logrando un equilibrio atendiendo a la conformación del personal de las instituciones extranjeras que se regulan en este proyecto de ley.

24. Al no existir ley, ello lesiona la libertad de empresa de enseñanza, pero además, puede desalentar la instalación inicial, más allá que seguramente se acudirá a docentes locales para fortalecer las relaciones vinculares y académicas. Además, no se acompaña con las formas de educación telemática.

25. Pues bien, se considera que la promoción de la instalación de instituciones de enseñanza de nivel terciario en el país, con el control de los estándares de calidad, contribuirá a proyectar los derechos sociales, económicos y culturales del país, sin subrogar o desplazar a las instituciones públicas ni privadas ya existentes, sino a coexistir, en beneficio del interés general y la persona humana.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

DIEGO ECHEVERRÍA, Representante por Maldonado".

⁶ Ob. Cit. pág. 215.

- B) "LICEO POPULAR DE PROGRESO PROF. ISABEL HOUNIE. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Progreso, departamento de Canelones)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase al Liceo N° 2 de Progreso, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública con el nombre: "Liceo Popular de Progreso Prof. Isabel Hounie".

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Isabel Hounie Fleurquin de Iglesias nació en Mercedes el 22 de febrero de 1912, su fuerte vocación docente la impulsó a ingresar al Instituto Normal, donde se formó sin llegar a obtener su título como maestra. Un tiempo más tarde, se traslada junto a su familia al departamento de Montevideo, donde egresa de la Universidad como Química Farmacéutica.

Comenzó su labor docente en Secundaria como profesora de Biología de segundo ciclo ingresando por concurso de oposición libre el 13 de septiembre de 1951, en el Liceo N° 1 "Tomás Berreta" de la ciudad de Canelones, cargo que ocupó hasta el año 1972. Luego se traslada al Liceo N° 9 de Colón, lugar donde finaliza su actividad docente.

En 1964, ya radicada en la ciudad de Progreso junto a su esposo, el doctor Gilberto Iglesias, se propone la concreción de una necesidad del pueblo: tener un liceo público en la zona para que las y los jóvenes estudiantes no se tuvieran que trasladar a Canelones o Las Piedras a finalizar la enseñanza secundaria.

De forma honoraria y en paralelo con su actividad docente, formó parte del Comité Ejecutivo Pro-Liceo (cuyo objetivo era la creación y funcionamiento de un liceo de Enseñanza Secundaria en Progreso).

El Liceo Popular se fundó el 15 de marzo de 1965 por el Comité Ejecutivo Pro Liceo y fue oficializado por el Consejo de Enseñanza en marzo de 1967. El plantel docente estuvo integrado por voluntarios: veterinarios, maestros, estudiantes del Instituto de Profesores Artigas e incluso por personas que habían terminado Preparatorios. Adquirieron un local mediante préstamos de distintos ciudadanos y una colecta popular. En esa primera edificación se mantuvo funcionando desde 1966 hasta 1989. Isabel Hounie asume la dirección honoraria de la institución, cargo que ejerce hasta 1970.

Consideramos destacable la labor del pueblo de Progreso, ya que en unos meses en el año 1964 logran poner en marcha el sueño que tenían en común. Desde una iniciativa particular pero de interés general surge este movimiento popular, en el cual su espíritu comunitario se mantuvo aún siendo ya un Liceo Habilitado.

Esto demuestra que cuando vecinas y vecinos se organizan con un objetivo en común se obtienen buenos resultados, se crea un sentido de pertenencia de la comunidad con el establecimiento educativo y con la educación de sus jóvenes, participan con un rol activo y comparten las preocupaciones de cómo mejorar la calidad de la educación que reciben adolescentes y jóvenes. Por estos motivos es fundamental destacar en este nombramiento el papel activo de la comunidad progreseña y el rol conductor de la profesora Isabel Hounie en el mismo.

Irma Canapá y Dalia Mautone autoras del Libro: "Una experiencia educativa fundacional. Liceo Popular de Progreso doctor Gilberto Iglesias" recuerdan que Isabel Hounie tuvo la tarea de asumir este gran desafío; lo hizo demostrando ser una gran trabajadora, sumamente responsable. Desempeñó su labor obteniendo grandes resultados, se comprometió ante los

padres y madres, orientó a los docentes y forjó vínculos con los primeros estudiantes.

"Fue una excelente profesora y su gestión como directora irradió entusiasmo y educó con el ejemplo" [...] "con grandes inquietudes, conocedora de los problemas de la comunidad por estar activamente integrada a ella desde mucho tiempo atrás, factor importantísimo en quien dirigiría un centro de enseñanza. Su apuesta fundamental: la promoción y la defensa del alumno".

Por estos motivos proponemos que el Liceo N° 2 de Progreso destaque en su designación, al movimiento social en pro de la educación pública, y a sus conductoras como la Profesora Hounie.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo".

C) "INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR. (Regulación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Será obligatorio para la comercialización de cualquier materia prima, producto alimentario y/o alimenticio, ya sea bebida y/o sólido, la indicación del país de origen del ingrediente primario, el lugar de producción y el lugar de elaboración.

Artículo 2º.- Créase un logo para la comercialización, solo y únicamente para los productos referidos en el artículo 1º de este cuerpo, cuyo origen del ingrediente primario, producción y elaboración,

esté en nuestro país. Quedando totalmente prohibida su utilización para toda materia prima y/o producto cuyo origen primario o alguna de las etapas de la cadena productiva tengan lugar en otro país. La violación a esta prohibición traerá aparejada sanción pecuniaria.

Artículo 3º.- Las indicaciones establecidas para el artículo 1º deberán establecerse en el envase, en un lugar y de forma ampliamente visible.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cree imperioso legislar con el fin de priorizar y defender los derechos de nuestros consumidores, así como promover la producción nacional.

Tal cual es de público conocimiento en pos de una política de prevención de enfermedades, se hace hincapié en la alimentación saludable y esto no solo va de la mano con la atención de los productos que conforman al alimento final, sino también a los países intervinientes en la elaboración del mismo en donde hay diferentes niveles de control de calidad. Por esto es necesario que al momento de una compra el consumidor tenga la posibilidad de optar teniendo en cuenta el país de origen del producto primario, además de los países intervinientes en toda la cadena productiva.

También es necesario defender a todo aquel consumidor que practique como principio la defensa de los productos nacionales. Para que no exista lugar a equívocos y productos engañosos es necesario la creación de un logo que solo se pueda utilizar tanto en materia prima nacional, como en todo producto procesado cuyo producto originario y cadena productiva sea exclusivamente nacional.

Hoy lamentablemente nos enfrentamos a productos que vienen del exterior, que simplemente son empaquetados o distribuidos en nuestro país y que le ponen el logo de industria nacional por estos meros hechos, por lo que corresponde diferenciar aquellos productos, o materia prima que es nacional desde su origen hasta la llegada al consumidor.

Y para evitar que el consumidor sea engañado violando la norma creada es necesaria una sanción pecuniaria alta para aquel que infrinja esta norma.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones".

D) "GARANTÍAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (GAPIIA). (Creación)

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto de la ley).- La presente ley tiene por objeto la promoción de garantías para el desarrollo, atención, protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el cumplimiento efectivo de sus derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia) y demás normas nacionales e internacionales vinculadas.

Artículo 2º. (Garantías de la ley).- El Estado garantiza el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de tipo alguno a través del conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, coordinadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que promuevan, garanticen y potencien su desarrollo integral.

Artículo 3º. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley, rigen las siguientes definiciones:

- a) Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: Es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo cognitivo, motor, emocional y social del ser humano. Comprende, desde el nacimiento hasta los cinco años de edad inclusive, la Infancia abarca desde los 6 años a los 12 años de edad inclusive y la Adolescencia desde los 13 a los 17 años inclusive.
- b) Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: Es una herramienta de gestión que traduce la estrategia en objetivos relacionados entre sí, medidos a través de indicadores de procesos, resultados e impacto, ligados a los planes de acción que permiten alinear la actividad de las Sectoriales con la estrategia nacional.
- c) Políticas con enfoque: trayectoria de vida: Suponen aquellas acciones que procuran ordenar la política pública, el diseño y el desarrollo presupuestal, considerando los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales que impactan la vida de un individuo, consi-

derados individualmente así como de los agregados poblacionales denominados cohortes, con una visión de proceso apuntando a la preeminencia que se le concede al manejo de la dimensión temporal.

- d) Sectoriales: Son un conjunto de áreas programáticas que diseñan, ejecutan, monitorean y evalúan las políticas específicas en determinado sector. Proporcionan un marco para comprender y definir las prioridades y facilitar los procesos de inversión pública. En ese sentido, las políticas sectoriales operan como un instrumento que articula con la Agenda Sectorial correspondiente. La implementación y ejecución de las políticas sectoriales estará a cargo de los órganos y entidades a que refiere el artículo 9.1 de la presente ley.

Artículo 4º. (Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).- Se crea, consagra y define una única Estrategia Nacional de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Sobre dicho marco de acción se diseñará un Plan Estratégico Nacional con Proyección Quinquenal, que contenga planes operativos anuales, presupuesto por problema unificado y Cuadro de Mando Nacional Integral.

TÍTULO II

DERECHOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Artículo 5º. (Protección de Derechos - Componentes de la ley).- La política nacional sobre Primera Infancia, Infancia y Adolescencia deberá contemplar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes fundamentalmente a través de dos tipos de componentes: particulares y transversales.

Los particulares refieren a los derechos, políticas y prestaciones asociadas a Identidad, Salud, Educación y Protección Social.

El componente transversal (Integralidad e Integración) tiene como finalidad facilitar la interacción entre los demás componentes así como asegurar la eficiencia y la eficacia de la política pública en general, a través de la efectiva integración de las Sectoriales.

A) Componentes Particulares

1) Identidad.-

1.1) Todo niño, niña o adolescente tienen derecho a:

- a) Conocer quiénes son sus progenitores y ser inscriptos en el Registro de Estado Civil con el nombre y el apellido que

corresponda, en los términos y la forma en que lo establecen las disposiciones aplicables;

- b) Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales;
- c) Preservar su identidad en todos los ámbitos vinculados.

1.2) Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Protección del Derecho a la identidad).- Antes del egreso de los Servicios de Maternidad, al recién nacido se le deberá tomar la impresión de sus huellas dactilares acompañada de la impresión de las huellas dactilares de la madre; y se confeccionará el Certificado de Nacido Vivo, el acta de inscripción de su nacimiento y en cuanto sea posible el documento de Identidad.

Los médicos o personal de salud que asistan nacimientos fuera de las maternidades, deberán realizar el Certificado de Nacido Vivo.

En los casos de nacimientos que no cuenten con Certificado de Nacido Vivo y por su solo hecho, se deberá probar la relación filial mediante análisis de ADN.

La negativa de someterse a dicho examen de parte de quien surja como madre y/o padre, no obstará la inscripción, pero hará presumir la existencia de maniobras artificiosas, correspondiendo en ese caso la remisión de las actuaciones a la Justicia Penal".

2) Salud.-

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho al más alto nivel de salud y a contar con servicios que aseguren la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

En ese marco se adoptarán las medidas necesarias para:

- a) Reducir la mortalidad infantil, asegurando la equidad en el acceso a las técnicas de detección de riesgo y diagnóstico precoz de defectos congénitos,

alteraciones cromosómicas, enfermedades raras y cardiopatías, generando oportunidad diagnóstica desde el primer trimestre de embarazo, incluyendo el abordaje preventivo de la prematuridad.

- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria, contemplando la preservación de los derechos de los involucrados en el proceso, en especial la atención sanitaria prenatal y postnatal universal.
- c) Garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a los centros asistenciales de las redes integradas de salud especializadas en la atención oportuna ante situaciones de especial vulnerabilidad y complejidad (enfermedades raras, malformaciones congénitas mayores, alteraciones del desarrollo y dificultades de aprendizaje) que requieran atención de equipos especializados, asegurando la calidad mediante la atención longitudinal, enfatizando en los sistemas de referencia y contrareferencia.
- d) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a las familias, la información y la educación en materia de acceso a la anticoncepción y a los derechos sexuales y reproductivos.

3) Educación.-

El Estado garantiza el derecho a la Educación y Atención en la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, a cuyos efectos deberá:

- a) Asegurar las trayectorias educativas continuas para el desarrollo y la inclusión social, en cooperación y complementariedad con las familias, en modalidades organizadas con ese fin.
- b) Brindar acompañamiento a las familias y a las comunidades para el cumplimiento de su función educativa en un marco de respeto por el interés superior de niños, niñas y adolescentes
- c) Actuar en total coordinación y articulación con todos los organismos ejecutores de política pública para la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes.

La interpretación del componente educación se hará conforme a las disposiciones y principios de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

4) Protección social.-

En materia de protección social, el Estado deberá:

- a) Velar por el efectivo ejercicio del derecho a vivir en familia, a través de políticas orientadas al apoyo de las mismas y al fortalecimiento de las capacidades parentales, facilitando una crianza saludable con corresponsabilidad.
- b) Fortalecer el régimen de licencias parentales como mecanismo idóneo para posibilitar que la crianza pueda desarrollarse efectivamente en el contexto de la familia.
- c) Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean separados de sus progenitores, excepto cuando en el marco de un proceso judicial, de conformidad con la ley y todas las garantías a su respecto, pueda determinarse que tal separación es necesaria a efectos de preservar su interés superior.
- d) Generar condiciones de protección y asistencia especiales del Estado para los niños, niñas y adolescentes, que temporal o permanentemente se vean privados de su medio familiar.
- e) Adoptar todas las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso y explotación sexual y la utilización de pornografía.
- f) Propender a que los niños, niñas y adolescentes residan en viviendas dignas que garanticen su desarrollo y bienestar.
- g) Procurar que las necesidades especiales del niño, niña o adolescente con algún tipo de discapacidad sean cubiertas en su totalidad, mediante un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios y de rehabilitación, la preparación para

el empleo y las oportunidades de esparcimiento.

- h) Arbitrar las acciones necesarias para garantizar el derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en la vida cultural y artística en condiciones de igualdad.

B) Componente Transversal: Integralidad e integración. Directrices para las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

La política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia adoptará un enfoque intersectorial, mediante la coordinación de los diversos programas y de las distintas organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general, definiendo responsabilidades y competencias.

Una vez definidas, se deberá optimizar la planificación y gestión, priorizar la inversión y ampliar la cobertura, a efectos de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de los programas que posibilite los resultados e impactos esperados, fortaleciendo las capacidades familiares y de la sociedad civil.

Las Sectoriales implicadas deberán proporcionar la información que les sea solicitada y velarán por el fiel cumplimiento del objeto de la presente ley, con el compromiso de colaborar en la articulación e implementación de las políticas establecidas.

TÍTULO III

ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA; INFANCIA y ADOLESCENCIA

Artículo 6°. (Calidad de atención).- La calidad de los planes y las intervenciones será evaluada y monitoreada con indicadores asociados a variables recogidas en forma continua a partir de insumos que proveen las diferentes Sectoriales.

El Gabinete, a propuesta de la Unidad de Coordinación a que refiere el artículo 10 de la presente ley y en trabajo con cada sectorial, deberá en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días a contar de la fecha de promulgación de la ley, definir los estándares relacionados a la calidad de atención así como los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los mismos, en base a los siguientes criterios:

- a) Pertinencia: deben responder a los intereses, características y potencialidades del niño, la niña o los y las adolescentes, en el momento de la trayectoria vital por el que atraviesa, y en el contexto en el que se encuentra inserto.

- b) Oportunidad: deben implementarse y ejecutarse en el momento necesario, propicio y adecuado y en el lugar en el que corresponde, solo de esa forma resultará eficaz.
- c) Flexibilidad: su diseño debe poder adaptarse a las características de las personas, los contextos y el entorno.
- d) Diferencial: debe generar la capacidad para evaluar los distintos contextos y situaciones por las que pueden estar atravesando los niños y las niñas a quienes van dirigidas y poder ajustarlas a cada caso concreto.
- e) Multidimensional: deben analizar e interpretar la problemática mediante la comprensión de las diversas variables involucradas y actuar en consecuencia procurando revertir las situaciones de vulnerabilidad.
- f) Continuidad: deben planificarse, implementarse y ejecutarse en continuidad, aplicándose de forma sostenida de modo de garantizar los tiempos que requieren los niños, las niñas y adolescentes en su proceso individual de desarrollo.
- g) Complementariedad: deben contribuir a la integralidad de las políticas como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los sectores y los actores responsables de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes.

Artículo 7°. (Atención Transitoria).- Esta ley garantizará la atención transitoria de situaciones que, teniendo prestación asignada a la dependencia sectorial correspondiente, no estén siendo debidamente cubiertas. La cobertura transitoria, abarca además situaciones consideradas de emergencia y especiales.

La detección de cada situación y su clasificación podrá corresponder al Gabinete o a cada Sectorial.

En caso de ser determinada por la Sectorial, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá de inmediato la situación en conocimiento del Gabinete, para que a través de la Sectorial competente y en articulación con la Unidad de Coordinación presupuestal, por los mecanismos existentes o que se creen a esos efectos, asegure la prestación y restitución de los derechos vulnerados.

A) Situaciones de emergencia.-

Se reputan situaciones de emergencia aquellas que considerándose de especial vulnerabilidad, alcanzan su grado máximo de gravedad como

para requerir una intervención urgente, en tanto implican o podrían implicar, en lo inmediato, la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente.

Su detección podrá corresponder al Gabinete o a cada Sectorial, en cuyo caso deberá informar al Gabinete y podrá implicar procedimientos excepcionales que deberán ser establecidos por la reglamentación, en caso de resultar necesarios para asegurar la cobertura.

La planificación y ejecución de las medidas restitutivas estarán a cargo de la Sectorial, en coordinación con el Gabinete y en consulta con la Unidad de Coordinación Presupuestal siempre y cuando medie partida presupuestal o transposición.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la situación catalogada como de emergencia, serán comunicadas al Gabinete y requerirán de su homologación y eventualmente de la elaboración de un plan de acciones correctivas y/o preventivas.

B) Situaciones especiales:

En caso de que se dispongan medidas de urgencia en el ámbito del Poder Judicial y se originen diferencias entre las Sectoriales involucradas respecto a quien corresponde el cumplimiento de la medida, la situación deberá ser puesta en conocimiento en forma urgente por parte del Juez, al Ministerio de Desarrollo Social quien podrá convocar en carácter urgente al Gabinete para su tratamiento o en su defecto coordinar directamente con la Unidad de Coordinación Presupuestal para que sea resuelta de conformidad con el procedimiento establecido para situaciones de emergencia reguladas en el literal A) del presente artículo.

TÍTULO IV

DISEÑO ORGANIZACIONAL

Artículo 8°. (Diseño Organizacional).- El diseño organizacional comprenderá tres niveles de acción:

- 1) Nivel estratégico: a cargo de un Gabinete, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuya función principal será la planificación y el diseño de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia así como la forma de ejecución, y la coordinación entre sectoriales, y con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU),

en tanto órgano Rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.

- 2) Nivel táctico: a cargo de una Unidad de Coordinación presupuestal, que estará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas y cuya función principal consistirá en la coordinación e integración presupuestal, con las distintas Sectoriales, en especial con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en tanto órgano Rector en materia de políticas de niñez y adolescencia.
- 3) Nivel ejecutivo: a cargo de cada Sectorial representada en el Gabinete, dentro del marco de sus competencias originales, ejecutando las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia que fije el Gabinete, en forma articulada con la Unidad de Coordinación presupuestal a que refiere el artículo 10 de la presente ley.

El diseño institucional se completa con la intervención del Consejo Consultivo Honorario creado por la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), con fines de consulta y de asesoramiento del Gabinete.

Artículo 9º. (Nivel Estratégico - Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

9.1) (Integración): El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará integrado por el Presidente de la República, los Ministros y las Ministras de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, de Vivienda, de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Trabajo y Seguridad Social, la Presidencia de la República a través del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Economía y Finanzas, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración de Educación Pública, un representante del Directorio del Banco de Previsión Social, un representante de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y un representante del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

9.2) (Competencias): El Gabinete tendrá atribuciones estratégicas, y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y

correcciones, en cuanto al diseño y forma de ejecución de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. A tales efectos tendrá a su cargo:

- a) La elaboración de estrategias generales relativas a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- b) El diseño, la planificación y establecimiento de las modalidades de implementación de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia incluida la administración de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, previa propuesta de la Unidad de Coordinación, con el aval de la sectorial que corresponda según sus competencias.
- c) Gestionar y aprobar el proceso de Planificación Estratégica, que será liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asegurando el diseño de los planes estratégicos de alcance quinquenal y anual presentando propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos. Dicha propuesta será elaborada en coordinación con las Sectoriales.
- d) La consideración y aprobación de las modificaciones propuestas a los planes oportunamente aprobados.
- e) La evaluación de los resultados que resulten del monitoreo en la ejecución de las políticas de Infancia, Infancia y Adolescencia los cuales serán considerados a efectos de establecer eventuales modificaciones a futuras planificaciones.
- f) La homologación de las declaraciones de emergencia, seguimiento de las acciones, procesos asociados y la convalidación de las actuaciones realizadas en ese marco.
- g) Velar por el cumplimiento de los fines de la presente ley.

9.3) (Forma de actuación): El Gabinete actuará bajo la Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo las cuestiones esencialmente administrativas y

de implementación necesarias para el correcto, regular y efectivo funcionamiento del citado Gabinete. En ese sentido, le corresponderá la convocatoria a las sesiones, la elaboración del orden del día previo a cada sesión, el contralor de asistencia de los integrantes, la instrumentación de las deliberaciones y resoluciones mediante registro de actas.

El Gabinete deberá sesionar como mínimo de manera mensual sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieren convocarse por razones de urgencia debidamente fundadas.

Artículo 10. (Nivel táctico - Unidad de Coordinación, monitoreo y evaluación presupuestal de las políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia).-

10.1) (Creación): Cométese al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de una Unidad de Coordinación, monitoreo y evaluación presupuestal de las políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley, para la cual determinará un diseño institucional que se ajuste a los cometidos que se le asignan y la forma de actuación.

Deberá contemplarse una estructura que, como mínimo, asegure la realización de tareas de planificación en coordinación con las Sectoriales, control presupuestal, seguimiento, monitoreo y evaluación en la ejecución de las referidas políticas así como acciones específicas en atención de transitoriedad y emergencia en la forma regulada en el artículo 7º de la presente ley.

10.2) (Competencias): La Unidad de Coordinación promoverá y gestionará la integración e integralidad de las acciones vinculadas a la ejecución de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados.

A tales efectos, la Unidad de Coordinación tendrá las siguientes competencias:

a) Proponer al Gabinete aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación presupuestal

de políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en coordinación con las Sectoriales.

- b) Apoyar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Gabinete, en el proceso de Planificación Estratégica, asegurando el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual presentados para su consideración y aprobación por parte del Gabinete, propuestas vinculadas a la distribución del presupuesto asignado, las modalidades de implementación de las políticas públicas vinculadas, entre otros aspectos, propuesta que será elaborada en coordinación con las Sectoriales.
- c) Realizar el monitoreo en la ejecución presupuestal de dichas políticas, con la información que deberán proporcionar a esos efectos las Sectoriales.
- d) Realizar el seguimiento del gasto de los programas en ejecución, así como proponer al Gabinete, junto a las Sectoriales, cambios, incrementos o modificaciones de cualquier tipo.
- e) Gestionar el monitoreo y la evaluación de los resultados en la ejecución presupuestal y su relación con los indicadores, de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a efectos de asegurar la integralidad, eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas, posibilitando la visualización en forma separada como también de manera integrada
- f) Trabajar en forma articulada con las distintas dependencias Sectoriales mediante abordajes integrales para desarrollar acciones concretas que permita dar cobertura a la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma.
- g) Asegurar la mejora en la administración de presupuestos asignados y las acciones relacionadas al problema, así como también el trazado de mapas de desempeño asociados.
- h) Identificar y apoyar a las Sectoriales en la creación de mecanismos presupuestales de atención en la transitoriedad para atender situaciones conforme a lo

establecido en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 11. (Nivel Ejecutivo - Sectoriales).- Las Sectoriales son aquellos órganos o entidades a que refiere el artículo 9.1 y serán los encargados de ejecutar las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de desarrollo humano estrechamente ligado al desarrollo económico, regida por los principios de eficiencia y eficacia, que asegure una adecuada administración del presupuesto asociado al problema, su seguimiento y resultados. En el marco de sus competencias, corresponderá a las Sectoriales a los efectos de la presente ley:

- a) Proponer al Gabinete, a través del trabajo con la Unidad de Coordinación, aspectos relacionados al diseño, planificación y modalidades de implementación de políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- b) Aportar al Gabinete y a la Unidad de Coordinación, toda la información relacionada al monitoreo y al gasto de los programas en ejecución de dichas políticas, así como proponer, junto a la Unidad de Coordinación y otras Sectoriales, la creación de nuevos.
- c) Detectar situaciones de emergencia, y en forma articulada con la Unidad de Coordinación y otras Sectoriales determinar la forma de actuación, que luego será presentada al Gabinete para su homologación.
- d) Diseñar, Implementar y validar por el Gabinete, los planes anuales de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de su Sectorial, en el marco de la planificación quinquenal.
- e) Identificar y actuar en forma articulada con la Unidad de Coordinación, en situaciones de emergencia y situaciones especiales, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.
- f) Participar del proceso de Planificación Estratégica, asegurando el diseño de los planes de alcance quinquenal y anual de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Artículo 12. (Consejo Consultivo Honorario).- El Consejo Nacional Consultivo Honorario de los

Derechos del Niño y Adolescente, creado por la Ley N° 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), de 7 de setiembre de 2004, sin perjuicio de las atribuciones allí consagradas, tendrá a su cargo el asesoramiento al Gabinete, en materia de políticas de Infancia y Adolescencia.

La consulta del Gabinete al Consejo Consultivo Honorario será de carácter preceptiva, en la forma que determine la reglamentación y su pronunciamiento será no vinculante para el Gabinete.

Artículo 13. (Coordinación orgánica).- Los ámbitos o entidades a que refiere la presente ley cooperarán en forma coordinada, complementaria y coherente con sus principios, fines, cometidos y reglas de aplicación.

En tal sentido, sin perjuicio de las atribuciones de naturaleza resolutive que a cada ámbito y entidad le corresponde y la ubicación institucional de aquellas, se procurará que no existan diferencias de abordaje, proyección, resolución, implementación o ejecución de sus acciones. De existir diferencias, se procurará sean resueltas por el Gabinete, sin perjuicio de las acciones desarrolladas por las dependencias y organizaciones que integran el Gabinete a la interna de aquel, dentro del ámbito de sus competencias y autonomías constitucional y legalmente reguladas, deberán desplegar sus mayores esfuerzos materiales, organizacionales, de relacionamiento, de coordinación o presupuestales para el efectivo cumplimiento de los fines consagrados en la presente ley.

Artículo 14. (Fases de aplicación de la ley).- El Poder Ejecutivo establecerá mediante la reglamentación, la puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación, la que deberá establecer como actividad prioritaria en una primera etapa, la identificación de los programas, proyectos y toda partida relacionada a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia tanto a nivel nacional como departamental.

Se incluirá además el diseño de mecanismos de evaluación y monitoreo a implementar en conjunto con las sectoriales y la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de un sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias de conformidad con lo establecido en el artículo 17.

TÍTULO V

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Artículo 15. (Principios y financiación).- El presupuesto asignado a temas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia se regirá por los principios de no regresividad y progresividad.

Sin perjuicio de que la ejecución del presupuesto asignado corresponderá a cada una de las Sectoriales, estará identificado, monitoreado y evaluado por el Gabinete a través de la Unidad de Coordinación a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes estratégicos.

El Poder Ejecutivo determinará mediante la reglamentación, las partidas necesarias para la implementación de los mecanismos previstos por la presente ley.

Artículo 16. (Directrices Presupuestarias).- El Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto diseñarán e instrumentarán en consulta con las sectoriales, las áreas programáticas, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de los procesos que se establecen por la presente ley.

El diseño se realizará con una organización a la interna de los programas y proyectos que permita agrupar los diferentes rubros de acuerdo a la situación que se pretenda atender, con el fin de poder visualizar en tiempo real, todas las partidas destinadas a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en cada instancia de monitoreo y evaluación, además del seguimiento unificado del presupuesto asociado al desarrollo, atención y protección integral

Artículo 17. (Sistema de información).-

- a) (Creación).- Créase el Plan de integración de información para el desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PIIDPIIA) el cual deberá armonizar e integrar la información proveniente del Sistema Informático Perinatal, el Certificado de Nacido Vivo, el Certificado de Defunción, el Sistema de Información para la Infancia y demás sistemas integrados actualmente al Sistema Integrado de Información del Área Social (SIAS) con los sistemas de seguimiento de ejecución presupuestal y de metas institucionales definidos oportunamente a partir de esta ley.

b) (Implementación).- A los efectos antes referidos, la Unidad de Coordinación determinará un plan de trabajo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para el diseño del proyecto del sistema único de información y seguimiento de mujeres gestantes y sus familias, basado en datos individuales disponibles en los organismos del Estado dependientes del Gabinete y del Instituto Nacional de Estadísticas.

c) (Objetivos).- El plan de integración de la información deberá garantizar la generación de información pertinente y de calidad para el seguimiento de trayectorias de hogares y personas en todas las dimensiones asociadas con los objetivos de la presente ley, así como vincular la ejecución presupuestal con los objetivos institucionales de política y resultados esperados.

El plan de evaluación de las acciones de la política deberá presentar indicadores que vinculen e integren el ámbito presupuestal, el cumplimiento de metas y los resultados de las acciones, además de definir las estrategias de evaluación de productos y resultados, incluyendo la dimensión institucional entre sus objetivos.

Artículo 18. (Cuadro de Mando Nacional Integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

Créase el Cuadro de Mando Nacional Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia el que contendrá el sistema de indicadores que posibilite el seguimiento de las metas comprometidas, el monitoreo de los procesos y la evaluación de los resultados, como insumos para la evaluación de impacto de la política pública.

TÍTULO VI

DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 19. (Descentralización - Nivel territorial - Gabinete Ampliado de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia).-

- 19.1) El Gabinete de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, sesionará de manera ampliada con la participación de los Intendentes de los Gobiernos Departamentales, a efectos de asegurar la territorialidad de las políticas reguladas en la ley.

- 19.2) A esos efectos, se efectuará por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva convocatoria, con una frecuencia mínima de dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieren convocarse por razones debidamente fundadas.

En cuanto a la forma de actuación y demás aspectos vinculados al funcionamiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.3.

- 19.3) (Competencias): El Gabinete ampliado con integración de los Intendentes, tendrá atribuciones estratégicas, y de aprobación de los planes generales de acción, presupuesto y correcciones, en cuanto a la territorialización de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Tendrá a su cargo:

- a) La elaboración de estrategias generales para el despliegue territorial de las políticas relativas a la Primera Infancia en una primera etapa y luego abarcativa de Infancia y Adolescencia.
- b) El diseño, la planificación y las modalidades de implementación en el territorio de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia incluida la administración local de los recursos ya asignados y los que se asignen en el futuro, en coordinación con cada Gobierno departamental que corresponda según sus competencias, y con cada una de las sectoriales involucradas.
- c) La consideración y aprobación de las modificaciones a los planes oportunamente aprobados, con implicancia territorial.

Artículo 20. (Derogaciones).- Deróganse aquellas disposiciones legales que directa o indirectamente se opongan a las estipuladas que se consagran en la presente ley.

Artículo 21. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República, dentro del plazo de 90 (noventa) días a contar de su promulgación.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

SUSANA PEREYRA PIÑEYRO, Representante por Montevideo, NICOLÁS VIERA DÍAZ, Representante por

Colonia, CLAUDIA HUGO, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José, UBALDO AITA, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro, CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo, GONZALO CIVILA LÓPEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Primera Infancia, infancia y adolescencia constituyen la población objetivo y el campo de acción de la presente ley.

La Primera Infancia es la etapa inicial del ciclo vital, durante la que se estructuran las bases para el desarrollo neurofuncional de las personas y se sientan las bases estructurales de una persona en la adultez.

El desarrollo integral es el proceso continuo y dinámico de formación y de diferenciación progresiva de las funciones humanas que implica diferentes dimensiones: motora, cognitiva, emocional, social. Supone la progresiva acomodación mutua entre las estructuras internas y funciones biológicas propias de cada niño o niña con las condiciones externas de los ambientes inmediatos en los que transcurren sus experiencias de vida y los contextos más amplios en los que dichos entornos están incluidos.

Existe una secuencia general o esquema del desarrollo infantil similar para todos los niños y las niñas, pero la velocidad, las características y la calidad del mismo, varían en función del ambiente. La interrelación armónica y equilibrada en un marco de desarrollo integral de los aspectos endógenos (relacionados con lo genético, lo biológico, lo heredado) y exógenos (vinculados al ambiente) posibilita el despliegue de las máximas potencialidades de cada niño o niña, desde la primera infancia y durante su infancia y adolescencia.

Inversión Pública en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Si bien la inversión pública en programas para el desarrollo de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia ha sido cada vez mayor tanto en el ámbito internacional como a nivel nacional, dicha inversión no se acompaña con los niveles de eficiencia esperables, en cuanto al acceso y cobertura, debido a dificultades en la gestión y ejecución de la política pública.

Los análisis de retorno de la inversión también aportan argumentos sobre la oportunidad de atender adecuadamente a la Primera Infancia. Heckman, premio Nobel de economía en el 2000, demostró que la inversión en las primeras etapas de la vida tiene una muy alta tasa de retorno (la que además resulta ser siempre superior a las que se alcanza en otros períodos de la vida de los individuos) además de señalar cómo las circunstancias del lugar de nacimiento ha sido y continúa siendo fuente de desigualdad en América.

Invertir en Primera Infancia y consecuentemente en Infancia y Adolescencia, facilita la reducción de la pobreza y la desigualdad, el resultado de las políticas dirigidas a estas etapas de la vida, condiciona en gran medida el éxito o fracaso de las otras políticas sociales. Apuntar a intervenciones que logren buenos resultados, acarrearán notorios beneficios en el desarrollo, asociados a mejora en la educación, salud y convivencia social durante la vida adulta mejorando todo el sistema de políticas sociales.

Invertir en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia es por último, el camino más seguro para cortar con la reproducción de la pobreza y el poder revertir la inequidad social, pilar fundamental del desarrollo de cualquier nación, creando iguales condiciones para todos y todas desde el inicio de la vida.

En línea con lo anterior, cabe resaltar la necesidad de impulsar el ordenamiento y la construcción de una política pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, potenciando los mecanismos que posibiliten la protección de los derechos del niño, niña y adolescentes, en aras de desarrollar su potencial biológico, psicológico, social y cultural.

Situación actual en materia de Políticas dirigidas a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

En la actualidad, las políticas públicas están enfocadas en lo netamente sectorial y en la asignación del gasto, y eso conlleva a que la visión del problema y sus eventuales soluciones, sea parcial.

Se visualiza una carencia en las políticas públicas, en el sentido que no funcionan como marco orientador y regulador de las intervenciones en Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y por tanto no definen responsabilidades y competencias de las diferentes organizaciones gubernamentales y de la sociedad en general, de manera adecuada y ajustada, centrándose en asuntos programáticos, desarticulados sectorial e institucionalmente, con dificultades en la gestión y ejecución.

Esta situación ha determinado en muchos casos la pérdida de continuidad de los programas y la existencia de situaciones de emergencia y de vulnerabilidad que no se están pudiendo cubrir en su totalidad, o cuya cobertura no reúne los estándares mínimos esperables.

La inexistencia de sistemas de medición y monitoreo integrados hacen imposible verificar en detalle, en forma exacta, que las partidas asignadas, efectivamente sean destinadas a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Propósito de la ley

El propósito se orienta a que el Estado asegure el efectivo cumplimiento de los derechos y principios consagrados en la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004) la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), leyes nacionales y demás instrumentos internacionales ratificados por nuestro país.

Recoge las recomendaciones de los Organismos Internacionales en cuanto a la necesidad de instaurar mecanismos de protección integral, que redefinen los roles institucionales, competencias y funciones de articulación, rectoría y gestión. Dichas recomendaciones no solo están dirigidas a la asignación de

recursos presupuestarios suficientes para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta ley se orienta a generar una manera más efectiva a fomentar la capacidad para adoptar un enfoque integral e integrado en relación a asegurar estos derechos en la elaboración del presupuesto del Estado y establecer un sistema de seguimiento, vigilancia y evaluación de la asignación y uso de los recursos.

Cambio de paradigma en la concepción de la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

El proyecto de ley instaura un cambio de paradigma en cuanto a la concepción de la política pública, dotándola de un enfoque transversal e intersectorial, mediante la creación de un mecanismo que coordine, realice una correcta planificación, priorice la inversión, amplíe coberturas, y mejore la calidad de los programas para atender a quienes se deben atender y en mejores condiciones, que fomente una política participativa y sostenible que al involucrar distintos actores de la sociedad los haga corresponsables de la atención integral.

Propone que ello se realice a través de un trabajo efectivo, con acciones de mediano y corto plazo, de identificación de todas las situación y articulación interinstitucional, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión por procesos basado en resultados.

Genera un marco para hacer efectiva la articulación y se define de manera clara la relación y coordinación de los sistemas y servicios, tales como salud, educación y protección social, cuyas acciones y programas aún están teniendo alcance limitado, se sobreponen y tienen restricciones, superando estas restricciones de manera de abordar de manera integral la complejidad de la Niñez y la Adolescencia en su totalidad.

Concibe el diseño de las políticas considerando la protección del individuo a través de sus necesidades progresivas, es decir bajo el enfoque de "trayectoria de vida", entendido este como la agrupación de momentos en la vida del individuo que tienen necesidades especiales y son interdependientes de la etapa previa e influyen en las posteriores. La consideración de trayectoria de vida permite la definición de políticas más adecuadas y la monitorización de su impacto inmediato y alejado del desarrollo individual de una generación en particular.

En una primera instancia el marco institucional que se crea, no implica la asignación de nuevos recursos, sino básicamente el reordenamiento de los recursos ya asignados a las sectoriales asegurando su correcta implementación, en tanto las mismas puedan llegar de forma efectiva a sus destinatarios construyendo una cobertura integral más eficiente. En efecto, más allá de los ámbitos organizacionales que surgirán a partir de esta ley, de ningún modo provoca la generación, multiplicación y superposición innecesaria, ineficiente e ineficaz de pesadas instancias burocráticas. Este ordenamiento y seguimiento EN TIEMPO REAL del presupuesto, la inversión y las acciones determinará una forma innovadora de gestión enfocada en los problemas y el trayecto de vida como ordenador de la inversión.

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

SUSANA PEREYRA PIÑEYRO, Representante por Montevideo, NICOLÁS VIERA DÍAZ, Representante por Colonia, CLAUDIA HUGO, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José, UBALDO AITA, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro, CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, GABRIELA BARREIRO, Representante por Montevideo, GONZALO CIVILA LÓPEZ, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Sebastián Sabini solicita se curse una exposición al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la DGES, al Codicén de la ANEP, a la Intendencia de Canelones, al Municipio de Montes y a todos los medios de comunicación, sobre el cierre de los bachilleratos diversificados en el liceo de la ciudad de Montes, departamento de Canelones. C/9/020

El señor representante Jorge Alvear González solicita se curse una exposición al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, relacionada con el reconocimiento a los alumnos y profesores del liceo de la ciudad de Sauce por su contribución al hallazgo paleontológico del arroyo del Vizcaíno. C/9/020".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 9 de noviembre de 2021

Con aviso: Nazmi Camargo Bulmini.

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 9 de noviembre

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Daniel Martínez Escames y Mariano Tucci Montes de Oca

Sin aviso: Wilman Caballero.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Virginia Fros Álvarez.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Silvana Pérez Bonavita".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Sebastián Sabini al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la DGES, al Codicén de la ANEP, a la Intendencia de Canelones, al Municipio de Montes y a todos los medios de comunicación, sobre el cierre de los bachilleratos diversificados en el liceo de la ciudad de Montes, departamento de Canelones

"Montevideo, 9 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Dirección General de Educación Secundaria; a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Montes y a los medios de comunicación nacionales y departamentales. Hace algunos días, y durante una visita a la ciudad de Montes, nos enteramos del probable cierre de bachilleratos diversificados en el liceo de esa ciudad, ubicado al noreste del departamento de Canelones. Ese liceo cumple el próximo año cincuenta años de existencia, paradójicamente también a partir de ese año, los adolescentes del lugar van a contar con una propuesta educativa que comienza a reducirse. Al parecer ya no existen inscripciones para la opción 5º biológico y en el año 2023 se eliminaría la opción humanística. La comunidad educativa sostiene que el eventual cierre de los bachilleratos implicaría en muchos casos, la deserción de los adolescentes del sistema educativo porque sería imposible para algunas familias financiar el costo de manutención de los jóvenes en caso de trasladarse a otros centros de estudio. Ese liceo implica para la zona mucho más que un centro educativo, siendo para los jóvenes la posibilidad real de acceso a un espacio que los identifica, los construye y los guía en su desarrollo. Actualmente, existen jóvenes cursando 4º año, que

pretenden continuar sus estudios en las opciones humanísticas y biológicas. Alterados por esa situación, ya se han nucleado cientos de firmas para evitar el cierre de esos bachilleratos, que serán presentadas a las autoridades educativas. Al igual que la comunidad educativa, vemos con gran preocupación el futuro de los estudiantes de la localidad de Montes. Solicitamos a las autoridades pertinentes el análisis y la pronta respuesta ante tal situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones".

- 2) Exposición del señor representante Jorge Alvear González al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, sobre el reconocimiento a los alumnos y profesores del liceo de la ciudad de Sauce por su contribución al hallazgo paleontológico del arroyo del Vizcaíno

"Montevideo, 9 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En el día de la fecha queremos brindar un reconocimiento a los alumnos y profesores del liceo de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones, cuyo tesón y trabajo hoy nos permiten gozar de uno de los más grandes descubrimientos que se han dado en este país y del cual nadie habla. Nos referimos al hallazgo paleontológico del arroyo del Vizcaíno. En el año 1997 después de una gran sequía los alumnos y los profesores de ese liceo, tras el hallazgo por algunos vecinos de huesos que se veían sobre la superficie del arroyo seco, se encargaron de contribuir a la protección, traslado y coordinaciones para que los huesos de mamíferos gigantes ya desaparecidos fueran estudiados y reubicados con el fin de que personal competente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República estudiaran ese hallazgo. Son restos fósiles de perezosos, gliptodontes, tigres dientes de sable, mastodontes, toxodontes, entre otros. Ese descubrimiento del que nadie habla se trata de uno de los mayores yacimientos de mamíferos gigantes no solo de la República Oriental Uruguay, sino de Latinoamérica, los mismos pertenecen a la mega fauna sudamericana, mamíferos de gran porte que vivieron durante el período pleistoceno. Fue recién después de 14 años que los alumnos y profesores del liceo se preocuparon por

esa perla para la humanidad que se hizo la primera excavación por parte de un equipo de paleontólogos de la Facultad de Ciencias. El centro de investigación y conservación hoy se encuentra en la ciudad de Sauce, en un predio del liceo en dos aulas prefabricadas. Lo más importante de todo, más del hallazgo en sí, es la posibilidades de avances científicos que se pueden dar en cuanto, a la presencia humana en nuestro país ya que estos fósiles tienen marcas, que hacen suponer que esta presencia data de más de 30.000 años lo que es el doble de lo que se supone existe como presencia humana más antigua en América. Si bien eso hoy está en manos de la Facultad de Ciencias, es a los vecinos de la ciudad, a los alumnos del liceo, a sus profesores y a los propietarios de los padrones (Rizzo, Valetto, González y Rodríguez) en donde se encontraron esos restos, que permitieron las tareas de excavación, y estudio, a quien debemos de agradecer y homenajear por su compromiso con el pueblo de Sauce, el país y la cultura. Por lo tanto, solicitamos se disponga de la colocación de una placa recordatoria en el liceo de la ciudad de Sauce, agradeciendo a todos los nombrados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Foro sobre Potencialidades de la Educación Superior en la Región de Frontera, en la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta: no es mucha novedad que aquellos departamentos que estamos más alejados de la capital hemos sido postergados en muchos aspectos. No solo me refiero a infraestructura, como carreteras y demás sino también, para dar un ejemplo, a la electrificación rural: en mi departamento tuvimos que esperar pasado el año 2010 para alcanzar los mismos niveles de electrificación rural que otros que están más hacia el sur del país.

Y es por este motivo que hoy quiero compartir con ustedes y con gran alegría que el día 19 del corriente vamos a celebrar en la ciudad de Melo, con el apoyo de esta Cámara, en la Casa de la Universidad, un foro sobre Potencialidades de

la Educación Superior en la Región de Frontera Uruguay-Brasil.

Participarán en él la Universidade Federal do Pampa, llamada Unipampa, el Instituto Federal Sul-rio-grandense (Ifsul), el Instituto Federal Farroupilha, la Universidad de la República (Udelar), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el Consejo de Formación en Educación, la Dirección General de Educación Técnico Profesional-UTU, la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC), la Universidade Federal de Santa Maria, la Universidade Federal de Pelotas, la Universidade Federal do Rio Grande y la Universidade Estadual do Rio Grande do Sul.

¿Cuáles son los objetivos de este foro? Básicamente, generar un espacio de diálogo e intercambio sobre las potencialidades de la educación superior en la región de frontera; apoyar la difusión y el conocimiento de las posibilidades y trabajo conjunto que venimos desarrollando en la región de frontera Uruguay-Brasil, y sobre todo, desde mi humilde punto de vista, identificar normativa necesaria que contribuya a la consolidación de una lógica binacional en la región de frontera.

Hemos hablado hasta el cansancio de estos temas, y hemos avanzado poquísimo.

Hoy por hoy, a pesar de tener mucha relación con nuestros hermanos brasileños, si alguien cae en el cantero del medio, en Aceguá no lo levanta ni la ambulancia de Brasil ni tampoco la de Uruguay porque está prohibido.

Tampoco es de conocimiento que algunas universidades del sur de Brasil tienen veinte vacantes para ciudadanos uruguayos; ninguna ha sido ocupada.

Y la UTU de Río Branco tiene cursos binacionales; sé que hay en Rivera, pero en Cerro Largo es un ejemplo. La UTU de Río Branco tiene cursos binacionales que tampoco son de conocimiento y que la gente una vez que se recibe puede trabajar en los dos lados.

Aprovecho a decir que Cerro Largo y Artigas son los únicos departamentos de este país que hasta este año no tenían ningún curso de educación terciaria.

La UTEC ya alquiló un local y están abiertas las inscripciones para la licenciatura en Tecnologías de la Información, que comienza en el segundo semestre

de 2022. Esta es una de las carreras más demandadas en la UTEC.

La segunda carrera es ingeniería en Aguas y Desarrollo Sostenible, que comienza en el primer semestre de 2022. Se trata de un conocimiento altamente demandado en nuestro departamento que tiene un fuerte componente arrocerero y hasta el día de hoy los técnicos y prácticos brasileños nos siguen enseñando cómo tenemos que regar. Me parece de un extraordinario acierto esta carrera para nuestro departamento, teniendo en cuenta que esta universidad trabaja bajo demanda. Por lo tanto, aquellas cuestiones que son sentidas son las carreras que se llevan adelante.

Y la Udelar va a comenzar el año que viene con una tecnicatura en Producción Equina, también altamente demandada por las actividades de raídes, hipódromos y demás.

La carrera de tecnólogo en sistemas integrados de producción agropecuario surge a iniciativa del Polo Agroforestal en el departamento de Cerro Largo; algunos integrantes de esta Cámara, a través de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, visitaron nuestro departamento y conocieron a la gente del Polo.

Para nosotros es una alegría que Cerro Largo se incorpore a los departamentos que empiezan a gozar de carreras sectoriales y generar una masa crítica diferente, como ha pasado en Salto, que claramente tuvo una enorme transformación después de que la universidad se instalara en ese departamento.

Este foro se va a transmitir por YouTube, por el canal del Parlamento.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase por lo menos a estas universidades nacionales nombradas y a los medios de comunicación de mi departamento.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

8.- Notorio aumento de las muertes bajo custodia registrado en el sistema penitenciario uruguayo desde el año 2020

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señora presidenta: me voy a referir al notorio aumento de las muertes bajo custodia registrado en el sistema penitenciario uruguayo desde el año 2020. Esta situación pone en evidencia el empeoramiento de las condiciones carcelarias en el último año y medio como consecuencia, entre otras cosas, del paradigma en que se apoya la actual Administración, basado en que el aumento de personas recluidas es sinónimo de más seguridad y menos delitos, lo que ha generado que en el año 2020, según un informe del comisionado parlamentario, la población carcelaria creciera un 12,6 % respecto de 2019, batiendo récords históricos, y registrando uno de los ritmos de crecimiento poblacional más grandes de las últimas décadas.

Pese a esta realidad, se redujeron fuertemente las partidas presupuestales: 20 % gastos de funcionamiento; 34 % inversiones; 1 % remuneraciones, y se eliminaron treinta y cuatro cargos de personal técnico.

El hacinamiento, la reducción del personal técnico para rehabilitación, las fallas del carácter asistencial, la carencia de registros médicos completos y actualizados, las dificultades de accesibilidad a la consulta oportuna y la falta de seguimiento de los aspectos de salud mental y de adicciones han conducido, sin lugar a dudas, a un aumento de las muertes bajo custodia en el sistema penitenciario.

Se registraron cuarenta y ocho muertes en el año 2020: treinta y cinco de ellas, por causas violentas; diez, por causas naturales, y las tres restantes permanecen como indeterminadas. Estas muertes son por acción o por omisión, responsabilidad del Estado por su calidad de garante de la vida y la integridad psicofísica de los reclusos.

Resulta preocupante que en el año 2020 se registraran treinta y cinco muertes bajo custodia por causas violentas, y según el comisionado parlamentario es la cifra más alta de muertes violentas bajo custodia en un año desde que se tiene registro. Entre esas muertes también hubo récord de suicidios,

registrándose diecisiete casos, casi duplicando la cifra del año 2019. La mayoría de muertes violentas -diecinueve de treinta y cinco- fueron protagonizadas por jóvenes entre dieciocho y treinta años. Si existiera una verdadera intervención técnica, tanto en materia socioeducativa como de cobertura médica integral para tratar adicciones y problemas de salud mental, seguramente, se disminuiría la violencia existente.

De las diez muertes que se registraron por causas naturales, seis de ellas fueron por enfermedades oncológicas. En estos casos, la junta médica designada por el Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Facultad de Medicina se pregunta si las personas fallecidas portadoras de una enfermedad oncológica en estadio IV deberían estar alojadas en un establecimiento penitenciario común. La misma junta médica señala como preocupante la muerte de una persona joven tras sufrir un paro cardiorrespiratorio en el curso de una crisis asmática, que además desde hacía un año venía reclamando cumplir prisión domiciliaria por su enfermedad.

Otro dato alarmante: del total de muertes, en cinco de ellas se encontraron elementos orientadores de la existencia de posibles negligencias institucionales o falencias asistenciales; y en otras seis, la falta de información impidió determinar la causa del desenlace fatal.

Lamentablemente, la situación no ha mejorado, ya que al mes de setiembre de 2021 las muertes por causas naturales aumentaron un 158 % con respecto a todo el año 2020. En lo que va del año 2021 se han registrado sesenta muertes en cárceles, doce más que en todo el año 2020. En cuanto a los suicidios, el panorama continúa siendo muy grave, alcanzando la cifra de doce muertes por esta causa, sin haber concluido el año.

Con estos indicadores podemos concluir que la situación penitenciaria ha empeorado y que desde el gobierno se continúa priorizando lo fiscal por sobre la vida y la integridad de los reclusos y reclusas y, fundamentalmente, sobre la seguridad pública, porque la violencia que viene en aumento no se queda en las cárceles, sale a las calles y afecta a toda la ciudadanía.

Uruguay carece hoy de una estrategia de seguridad pública, lo que se ve reflejado en el sistema carcelario, donde el anunciado Plan de Dignidad

Carcelaria se caracteriza por la ausencia de metas, de planificación y monitoreo, tanto en el presupuesto quinquenal aprobado en 2020 como en la rendición de cuentas de 2021. Para superar esta situación es imperioso que el gobierno establezca un diálogo con la oposición para construir una política de Estado que apunte a las penas alternativas de los delitos leves, y no a seguir encarcelando a personas que tienen posibilidad de rehabilitarse, pero terminan siendo víctimas de abuso contra su integridad física, volviéndose adictos o muriendo en manos de otros reclusos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, al comisionado parlamentario, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Instituto Nacional de Rehabilitación y a la Dinali (Dirección Nacional de Apoyo al Liberado).

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

9.- Defensa de la Ley de Urgente Consideración

Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurrealde.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- Señora presidente: hoy me quiero referir a la Ley de Urgente Consideración, ley que nuestra colectividad está abocada a defender, porque mucho más que defender una ley en particular o a un gobierno en sí, se está defendiendo a la gente.

Esta es una ley popular porque surge de los reclamos de la ciudadanía, que tuvo la oportunidad, en forma inédita, de ir transmitiendo cuáles eran los principales problemas estructurales en los cuales Uruguay venía atrasado. Se recogieron las opiniones y se elaboraron los programas; luego, en octubre, vinieron las elecciones y se compilaron programas de diferentes partidos en un solo documento, denominado "Compromiso por el País". Y la gente eligió; eligió el cambio, eligió un gobierno y eligió también un rumbo de actuación. No se trataba simplemente de elegir por elegir; se quería el cambio y se sabía, además, hacia

dónde tenían que dirigirse quienes fueran las nuevas autoridades.

Es así que, nuevamente, antes de asumir el actual gobierno, también en forma inédita, llega a todos los uruguayos un borrador. Yo recuerdo que era 20 de enero de 2020, estábamos cada uno en nuestras distintas actividades estivales, y llegó el borrador. Ese borrador fue analizado y modificado, porque se escuchó; democráticamente se escuchó. Aquello que nació, en su oportunidad, se fue puliendo, y recién ahí, después de modificarlo, surgió el proyecto de ley y cobró estado parlamentario.

Nuevamente, pasó el tiempo, se recibió a muchísimas delegaciones y hubo muchas reuniones, y de 476 artículos que componían la LUC, apenas 70 se mantuvieron incambiados. Eso habla de acuerdos, de apertura, de buscar el consenso.

Particularmente, cuando uno llega a un acuerdo, después de negociar, pone la rúbrica de la firma. En mi caso, por ejemplo, que soy escribana, antes estaba el valor de la palabra pero, por si eso no fuera suficiente, se plasma la firma; para eso están los documentos, aunque en este ámbito parlamentario lo sustituimos por levantar la mano.

Hay artículos en los cuales el Frente Amplio levantó su mano, los aprobó, después de conversar y de negociar, y hoy esos mismos artículos se están cuestionando. Entonces, se usó una herramienta que es democrática, como el referéndum, en tanto se buscan las firmas, y se dejó que eso sucediera, que se buscaran, que se lograran, y quedó libre el camino. Ahora esa herramienta de democracia termina siendo formal, aunque le falta la sustancia, le falta el querer que el país tenga derecho a cambiar, que avance; y lo que buscamos es no retroceder.

Muchas personas no entienden esto y hasta preguntan qué es derogar. Es bien sencillo: derogar es ir hacia atrás, es volver, es retroceder en cosas que le han costado muy caras al país. Y digo esto porque no es una sensación que estemos más seguros.

Además, estoy en desacuerdo con una afirmación que se ha hecho y es que la LUC se defiende sola. No se defiende sola, gracias a que ha faltado y está faltando honestidad intelectual al momento de señalar muchas afirmaciones que nos exigen estar a la altura de las circunstancias, porque nosotros insistimos en que estamos a favor de la gente, a favor de la

persona de bien que gana su sustento y merece ser defendida también en su propiedad y no solo en su integridad. Si nuestra Constitución es sabia y protege a la propiedad como un derecho humano, ¿quiénes somos nosotros para rebatir y decir que no merece, cuando proviene del fruto del esfuerzo, su defensa, cuando en la educación ponemos el énfasis en el educando, en las competencias que necesita adquirir para poder hábilmente subsistir en el mercado laboral actual? Es decir que tenemos que desandar aquello de que las políticas públicas se tienen que organizar sobre la base del interés del operador. Las políticas públicas tienen que organizarse sobre la base del interés del usuario.

Más libertad es lo que vamos a defender, así como la decisión y el derecho al cambio por el cual la gente optó.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa local de Lavalleja.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

10.- Inauguración de la Residencia Universitaria en Tacuarembó

Tiene la palabra la señora diputada Zulimar Ferreira.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Señora presidenta: a fin de este mes se inaugurará la Residencia Universitaria en Tacuarembó, residencia que fue diseñada con el objetivo de fortalecer y consolidar el avance educativo terciario del Centro Universitario Regional del Noreste, con sede en Tacuarembó.

Esta residencia es una obra emblemática para la región, un logro más en el rumbo estratégico que tomó la Universidad con una mirada a largo plazo y sabiendo aprovechar las condiciones políticas favorables a la descentralización educativa y a la conjunción de fuerzas de diferentes organismos públicos que hicieron posible la concreción de distintas obras de infraestructura en los últimos años.

En el año 2019 se firma el convenio entre la OPP, la Udelar y la Intendencia de Tacuarembó para consolidar la obra que costó \$ 187.000.000, de los cuales más del 70 % fue financiado por el gobierno nacional de entonces, y el resto le correspondió a la Intendencia de Tacuarembó que, además, donó el terreno.

Nosotros tenemos clarísimo que los problemas de la educación no empiezan ni se solucionan de un día para el otro y que la descentralización de la enseñanza terciaria en este país ha tenido avances revolucionarios en los últimos años. Eso se logra con el aporte y el arduo trabajo de diversos actores y requiere voluntad política de los gobiernos de turno, una visión real de la situación de las familias y brindar las garantías necesarias para que los y las estudiantes del interior y del interior profundo accedan a los centros educativos.

La residencia en Tacuarembó fortalecerá la consolidación de la Universidad de la región noreste del país, pudiendo brindar alojamiento a estudiantes, docentes e investigadores, solucionando así una gran dificultad.

El no tener dónde vivir o no contar con los ingresos suficientes para poder pagar un alquiler es una de las principales limitantes para las familias del interior. Entonces, quiero manifestar hoy una profunda preocupación que nos plantearon jóvenes del interior rural de la región, que deja en evidencia una contradicción en cuanto a los objetivos establecidos y a los costos que ha publicado la intendencia para ser beneficiarios de esa residencia.

Estamos hablando del cobro de 2 BPC mensuales, \$ 9.740, con la posibilidad de que en algunos casos puedan acceder a una beca de hasta un 50 %, o sea, 1 BPC, y la fecha límite para inscribirse es el 5 de diciembre. El problema es que no hay información de si es excluyente ser beneficiario de otras becas, como la del Fondo Solidario, por ejemplo; no se ha brindado la información de cómo se podrá acceder a esa beca ni quiénes evaluarán, ni si habrá una comisión en la Junta Departamental; eso aún no se sabe.

Dice, además, el documento adquirido por la intendencia, que los estudiantes de las carreras universitarias, de formación docente, de UTU, del Polo Tecnológico y de la Escuela de Enfermería que actualmente residen en el Hogar Estudiantil de

Tacuarembó, que hoy tiene un costo de \$ 1.000 mensuales, e incluye desayuno, almuerzo y cena, pasarán a residir en la Residencia Universitaria, generando así un costo desproporcionado de diez veces más. Las familias que actualmente no pueden pagar la educación de sus hijos son, generalmente, las de clase trabajadora, con ingresos bajos, muchas veces con varios hijos o hijas, y seguramente una vez más, lamentablemente, se verán limitados en el acceso a una carrera universitaria.

Nosotros consideramos que este método lastima el derecho a la educación pública y no cumple con los objetivos estratégicos establecidos, que desestimula de antemano a inscribirse por falta de recursos, y viola así el derecho a la educación gratuita y universal.

Señora presidenta, yo solicito al señor intendente de Tacuarembó, Wilson Ezquerro, que revea la situación, que busque la forma de reducir los montos que ha establecido, de manera que sea accesible para todos y todas sin exclusiones, porque la inversión en educación con una mirada de futuro es la garantía de una sociedad mejor.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia de Tacuarembó, específicamente al señor intendente, a la Udelar, al Centro Universitario Regional del Noreste con sede en Tacuarembó, a las diferentes bancadas de la Junta Departamental de Tacuarembó, a la Comisión de Educación y Cultura de la Junta Departamental de Tacuarembó, y a los medios de comunicación de Tacuarembó.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete:
AFIRMATIVA.

11.- 83° aniversario de la Noche de los Cristales Rotos

Tiene la palabra la señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señora presidenta: hoy convoca esta intervención el

aniversario de los aberrantes hechos ocurridos durante la noche entre el 9 y el 10 de noviembre de 1938. Me voy a referir a la llamada Noche de los Cristales Rotos, noche en que se masificaron los linchamientos al pueblo judío residente en Alemania por parte de los servicios secretos y la seguridad alemana; actos que nos quisieron hacer creer como una reacción espontánea de los ciudadanos alemanes, como consecuencia del asesinato del funcionario Ernst vom Rath, en la Embajada en París, pero la historia se encargó de aclarar los hechos.

Los hechos de esa noche buscaron legitimar, en alguna medida, la persecución política y económica que se venía llevando adelante contra la población judía, considerados por la historia como la gran política de exterminio étnico llevada adelante por la Alemania nazi, y que dio lugar al posterior Holocausto judío.

Un hecho de esa magnitud, señora presidenta, no se lleva adelante de forma espontánea; fue orquestado por el Estado alemán y sus colaboradores.

Fueron seiscientos mil los judíos de Alemania señalados como enemigos internos y causantes de la derrota, una vez...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Disculpe, señora diputada, la vamos a amparar en el uso de la palabra.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Muchas gracias, porque estaba siendo bastante difícil hablar.

Decía, señora presidenta, que fueron seiscientos mil los judíos de Alemania señalados como enemigos internos y causantes de la derrota, una vez finalizada la Primera Guerra Mundial. Fueron acusados de la debacle económica de Alemania en la década del veinte y, mientras tanto, el programa del Partido Nazi -también de esa época- determinaba que los alemanes solo podían ser ciudadanos si lo eran de sangre.

A esto le siguieron el boicot a los negocios judíos, la anulación del derecho al trabajo y a la educación; la aprobación de las leyes de Núremberg, que entre otras barbaridades clasificó a los judíos en judío medio y judío cuarto, de forma tal de identificar su

ascendencia. Les prohibió el derecho al voto, al ejercicio de sus profesiones; registró y confiscó sus bienes.

La expulsión de los judíos polacos en Alemania fue inminente, y el devenir de los hechos históricos ya los conocemos.

Pasaron ochenta y tres años de la Noche de los Cristales Rotos, y ya todos sabemos que no fue una reacción espontánea ni concreta; fue orquestada y puesta en práctica por el aparato fascista alemán de esa época. Como dije antes, no fue espontánea, pero sí tuvo un gran apoyo popular, que tampoco surgió inesperadamente.

El fascismo alemán de la primera mitad del siglo que se cobró millones de muertes tenía un planteo claro sobre quiénes eran los que podían habitar el territorio. Lamentablemente, aquellas ideas que promovía el Partido Socialista Obrero Alemán -conocido como el Partido Nazi-, de ideología ultra nacionalista, racista y anticomunista, en muchos lugares mantienen vigencia. Nuestro continente no fue ni es ajeno a muchos de esos planteos.

En América Latina hemos escuchado los mismos discursos con distinto maquillaje; discursos que solo promueven el odio hacia otras comunidades, poblaciones y religiones no hegemónicas. No hay que ir muy lejos; acá, muy cerca, podemos escuchar esos discursos del presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, cuando dice por ejemplo que el pobre solo tiene una utilidad en nuestro país: votar. Solo sirve para eso -decía Bolsonaro-, para eso y nada más. También están en los planteos del candidato a presidente chileno de extrema derecha, José Antonio Kast, cuando plantea que si gana va a construir una zanja de tres metros de profundidad para que no pasen más peruanos pobres a su territorio.

Por eso -culmino con esto, señora presidenta-, es importante que el sistema político todo y la sociedad cierren filas ante esos discursos.

Nuestro país también se edificó en torno a las historias de las poblaciones migrantes, en las que el pueblo judío ocupó y ocupa un rol importante para nuestra sociedad. Resulta aterrador y asombroso ver cómo los Estados son capaces de planificar y construir las bases culturales del odio.

Entonces, queremos dejar claro que el fascismo está latente y la memoria es nuestra única arma de combate.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Asociación Cultural Israelita Doctor Jaime Zhitlovsky, a la B'nai B'rith, a la Embajada de Israel en Uruguay y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

12.- Reconocimiento al trabajo de la Unidad de Capacitación en Primeros Auxilios, Socorrismo y Rescate de la Intendencia de Salto

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Lima.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Señora presidenta: hace unos días, esta Cámara consideró y aprobó una iniciativa que tiene que ver con la prevención, formación y concientización del cuidado de la salud pública en general, y particularmente referido a técnicas de reanimación cardíaca básica y de gestión del riesgo de peligro de la salud.

De esa manera, nació la idea de poder hacer un reconocimiento -creo que merecido- por la trayectoria, por el recorrido, no solamente dentro del departamento de Salto, sino también a lo largo y ancho del territorio nacional e, inclusive, con participación internacional. Me estoy refiriendo al grupo de trabajo denominado "Unidad de Capacitación en Primeros Auxilios, Socorrismo y Rescate de la Intendencia de Salto". Fue creado por resolución del intendente reelecto, Andrés Lima, en su primer año de gobierno, de su primer período, en 2015.

Esta Unidad de Capacitación trabaja en las técnicas de reanimación cardíaca básica, tiene incidencia y actúa ante contingencias, como ser inundaciones -el tornado de Dolores, en 2016, lo tuvo como protagonista, participando-; conjuga la formación con la actividad participativa ante diferentes organizaciones e instituciones; trabaja en los ámbitos de la educación formal y no formal, dentro y fuera del departamento de Salto.

La Unidad ha sido declarada de interés departamental en varios departamentos del país y, entre otras organizaciones, por el Congreso Nacional de Ediles.

En la actualidad, está trabajando con la Secretaría Nacional del Deporte en el dictado de talleres de prevención y en la capacitación para escuelas, liceos y centros educativos en general. Hace poco más de quince días se realizaron capacitaciones a docentes del ISEF (Instituto Superior de Educación Física) de todo el país que trabajan en tecnicaturas de UTU.

También se imparten, por la Unidad, talleres de salud cardiovascular. Promueven, difunden, enseñan las técnicas de reanimación cardíaca básica. La utilización correcta del DEA (Desfibrilador Externo Automático) también está dentro de sus cometidos.

La Unidad trabajó en la formación del cuerpo de guardavidas de la Intendencia de Paysandú, en el complejo termal de Guaviyú.

Impartió talleres ante las Juntas Departamentales para los ediles de Flores y de Paysandú.

Asistió en aquel tornado lacerante y también penosamente inolvidable ocurrido en Dolores, departamento de Soriano, en el año 2016.

En el plano internacional, la Unidad de Capacitación es miembro del Grupo Internacional de Actividades Profesionales de Salvamento (Giaps), en el que participa con un docente, Julio Teixeira, instructor egresado de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, que es el único representante uruguayo en estos eventos internacionales. Julio Teixeira es técnico guardavidas, único uruguayo -como dije- miembro del equipo docente, y tuvo participación hace poco menos de un mes en lo que fue el VIII Congreso Internacional de Salvamento Acuático y Socorrismo. El equipo docente estuvo integrado por cinco españoles, dos argentinos, un italiano, un norteamericano y un uruguayo, nuestro querido Julio Teixeira.

¿Cuáles son los objetivos, entonces, de esta Unidad de Capacitación en Primeros Auxilios, Socorrismo y Rescate? Capacitar con las últimas técnicas de rescate, salvamento o socorrismo; promover la prevención en los profesionales de la salud; generar espacios donde converjan la información, la capacitación, las tecnologías orientadas a la formación

con relación al rescate; mostrar diferentes propuestas adaptadas a la problemática de la pandemia; enseñar acerca de los protocolos de salvamento y socorrismo, para la futura unificación con los profesionales de la salud; informar sobre el trabajo de salvamento en otras partes de la región y el mundo y, finalmente, incorporar la evidencia científica en el ámbito de la emergencia y el trabajo ante contingencias de riesgo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República; al Sinae (Sistema Nacional de Emergencias); al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Educación y Cultura; a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, en particular, a Municipios de Uruguay; a la Secretaría Nacional del Deporte; a las comisiones de Salud de ambas Cámaras, de Senadores y de Representantes; a la Organización de la Prensa del Interior; a la Asociación de la Prensa Uruguaya; al Congreso de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles, y especialmente, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Textos de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 6 de julio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República,

solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Con referencia al departamento de Paysandú, informar: A) Si están previstas obras e inversiones para los años 2021, 2022 y 2023, en los distintos programas de ese Ministerio. B) Si es así, detallar la fecha de inicio, los costos y la forma de ejecución. C) Si actualmente se encuentran obras o inversiones en ejecución. En caso afirmativo detallar: 1) Cuáles son las obras presupuestadas y cuáles fueron ejecutadas. 2) Detallar la fecha de inicio y de finalización, los costos y los responsables de la ejecución. En todos los casos remitir la documentación probatoria a las respuestas brindadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

2) "Montevideo, 9 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 17 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Durante la presentación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2020, de las autoridades del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), surgen interrogantes en base a la denuncia de una supuesta irregularidad comunicada por el sindicato de trabajadores de la institución, de pública notoriedad en varios medios de prensa, en la situación referida a la contratación de una funcionaria para tareas de asistencia directa a la Presidenta del INISA. Con respecto a la contratación de la funcionaria Sandra Mérida, anteriormente tallerista de gastronomía, cesada y posteriormente contratada por el INISA, planteamos la consulta pertinente. En la versión taquigráfica del día 4 de agosto del año en curso, en Sesión de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de esta Cámara, constan como palabras de la actual Presidenta del Directorio, señora Rosanna de Olivera Méndez: 'Voy a responder el caso planteado de la situación de la asesora, que me involucra directamente. Con respecto a la contratación de Sandra Mérida, me permito tomar unos minutos para aclarar la situación en sus términos reales. No existía ni existe impedimento legal para la contratación de la señora Sandra Mérida. En efecto, ella fue contratada como asesora para desempeñar tareas de apoyo directo a la Gerencia General, conforme a lo que establece el artículo 4° de la Ley N° 18.970, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley N° 19.535. Cabe mencionar que la información que surge del Registro de Vínculos con

el Estado, de la Ley N° 18.719, arroja como motivo de la extinción del vínculo de la señora Mérida con el INISA, el vencimiento del término. Hay que destacar que dicho Registro es administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, siendo la misma una base de datos que cuenta con los datos personales y funcionales de quienes tienen un vínculo que implica la prestación de servicios personales de cualquier naturaleza jurídica con el Estado. En efecto, cuando el motivo de la extinción es la destitución, dicho Registro da cuenta de esa causal en forma inequívoca y, en ese caso, no es lo que ocurre. Sandra Mérida fue contratada dentro de los parámetros legales y, por tratarse de una persona idónea para asesorar a la Gerencia General del INISA, el día 27 de abril de 2020 se la contrata. El RVE -Registro de Vínculos con el Estado- es claro: indica que la señora Sandra Mérida se desvinculó del INISA por vencimiento del término y no por destitución. En conclusión: de lo que viene de exponerse surge que lo informado por el sindicato ante esta Cámara, en cuanto al incumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 18.172, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149, no es correcto, en tanto Mérida no fue destituida y, por ende, se encontraba en condiciones de ser contratada como asesora. Su contratación como asesora externa es inobjetable'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Cuál fue la situación de la funcionaria Sandra Mérida durante el año 2020 en el RVE. Si existió algún período de acumulación de vínculos con el Estado. 2) Cuál es el motivo de extinción del vínculo que comunicó el Directorio del INISA a la ONSC. 3) Cómo y bajo qué causal registró el cese la ONSC en el RVE. 4) Qué retribución percibía la funcionaria como tallerista de gastronomía antes de ser desvinculada del INISA, y cuál es su retribución actual como asesora. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA CAIRO y BETTIANA DÍAZ REY, Representantes por Montevideo".

3) "Montevideo, 9 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). Durante la presentación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2020, las autoridades de ese Instituto dejaron sin abordar varias interrogantes que consideramos de alta relevancia sobre la ejecución presupuestal, los compromisos asumidos y los

funcionarios. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Respecto a los créditos y las ejecuciones presupuestales del INISA destinados a la alimentación de los jóvenes del sistema en 2020, si todas las compras de alimentos durante el año 2020 se cubrieron con los rubros asignados para ese mismo año. 2) Cómo se estiman las horas de encierro de los adolescentes con medidas privativas de libertad. 3) En qué situación se encontraba el convenio con el Ministerio del Interior para el cumplimiento de las tareas de seguridad y vigilancia en el año 2020. 4) Cómo fue la asistencia de salud mental durante el año 2020. Si hubo médicos psiquiatras controlando la medicación y su administración para aquellos adolescentes con tratamiento indicado. 5) Si se efectuaron cambios en la atención de adolescentes con consumo problemático, en el año 2020. Con qué organizaciones o equipos se trabajó para esa atención. 6) Cómo se mantuvo el vínculo con las instituciones y las actividades socio educativas durante el 2020. 7) En qué situación está el fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo para la construcción de nuevas obras en la Colonia Educacional 'Dr. Roberto Berro' (campus). Qué se proyecta para la creación de ese centro modelo. 8) En los informes de la Organización Mundial contra la Tortura y el Servicio de Paz y Justicia, aparece el dato de que los adolescentes en cumplimiento de pena con privación de libertad siempre están controlados a la hora de comunicarse por medios telefónicos. Bajo qué normativa legal se aplica ese control. 9) Con respecto a la situación de los funcionarios del INISA, qué cantidad de encargaturas se asignaron en el año 2020, cuántas se aumentaron con respecto al año 2019, qué pasó con el llamado iniciado en la administración anterior para cubrir las vacantes de coordinadores, cuántos coordinadores tiene hoy ese Instituto, cuántos son presupuestados y cuántos ascendieron por concurso. 10) Con respecto a una denuncia pública presente en diferentes medios de prensa sobre la irregularidad en la contratación de una funcionaria tallerista de gastronomía, que fue nuevamente contratada por ese Instituto, cuál fue el estado de los diferentes vínculos laborales de la funcionaria Sandra Mérida y cuál es la causal de extinción del vínculo como tallerista de gastronomía, comunicado a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cuál es la causal de desvinculación que trató el Directorio del INISA. Qué retribución tenía la funcionaria mencionada como tallerista de gastronomía antes de ser desvinculada de ese Instituto y cuál es su retribución actual como asesora. Si existe un expediente de tratamiento de la situación funcional dando cuenta del motivo de extinción de vínculo

laboral como tallerista de la funcionaria en el Directorio del INISA. En caso afirmativo, remitir copia del mismo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA CAIRO y BETTIANA DÍAZ REY, Representantes por Montevideo".

4) "Montevideo, 12 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). Ante los hechos de público conocimiento de un motín con toma de rehenes en el Hogar Sarandí de la Colonia Educacional 'Dr. Roberto Berro', sucedido el día martes 10 de agosto del año en curso y ante las declaraciones públicas de la Presidenta del Directorio del INISA, es que solicitamos se nos informe: 1) Descripción del incidente y tiempo de duración del mismo. 2) Qué dispositivos fueron empleados para su contención y medios utilizados. 3) Cuántos adolescentes son atendidos en el Hogar, cuántos funcionarios tiene el centro y cómo se distribuyen por turnos. 4) Funcionarios y personas lesionadas y entidad de la lesiones durante el incidente. 5) Adolescentes lesionados y entidad de las lesiones producto del incidente. 6) Solicitamos se respalden estas respuestas con informe de urgencias e informes médicos. 7) Si se realizó denuncia policial. En caso de que la hubiere, solicitamos conocerla. 8) Si existen equipos multidisciplinarios a los que derivar estas situaciones de conflicto para su análisis y prevención. 9) Con respecto al contexto por el cual se llega a esta situación, indicar: A) Horas de encierro de los adolescentes en el Hogar Sarandí. B) Planificación de actividades socioeducativas que realizan, cantidad de adolescentes que son incluidos en las diferentes actividades y cuántas horas de medidas socioeducativas recibe cada uno en dicho centro. 10) En declaraciones públicas realizadas en el día de la fecha, la señora Rosanna de Olivera, Presidenta del Directorio del INISA, en el programa televisivo 'Esta boca es mía' manifiesta que hoy INISA enfrenta nuevos problemas asociados al crimen organizado transnacional a raíz de que hay adolescentes extranjeros cumpliendo medidas privativas en el Instituto y mencionando adolescentes de origen brasileño. Con respecto a estas afirmaciones previamente realizadas en otros medios, solicitamos que se nos informe: cuál es el número de adolescentes de nacionalidad extranjera que se encuentran actualmente cumpliendo medidas privativas de libertad en centros del INISA. Saludamos al señor Presidente

muy atentamente. CECILIA CAIRO y BETTIANA DÍAZ REY, Representantes por Montevideo".

14.- Aplazamiento

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 8 de diciembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor José Eduardo González Stalker.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo y señor Enrique Montagno.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 10 de noviembre de 2021,

convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

El suplente siguiente, señor Walter Laureiro Casaña, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani, señora María Fernanda Cardona Fernández, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señor Diego Reyes, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Adriana Rojas y señor Daniel Larrosa.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Baraybar Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Francisco Enrique Beneditto y señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por los días 16 y 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fagalde Bartaburú.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Laura Burgoa y señor Mario Andrés Carrato.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán, señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 15 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana María Borges Álvarez, señora Lucía Barboza, señor Javier De los Santos Cabrera y señora Delia Rodríguez.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 15 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 10 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el período comprendido entre los días 17 y 30 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el día 16 de noviembre de 2021, para asistir a la inauguración de la cosecha de trigo, a realizarse en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 16 de noviembre de 2021, para asistir a la inauguración de la cosecha de trigo, a realizarse en la ciudad de Dolores, departamento

de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el período comprendido entre los días 18 y 20 de noviembre de 2021, para asistir a la II Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

Montevideo, 10 de noviembre de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Autorización a la señora representante nacional Wilma Noguez para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 8 de diciembre

Dese cuenta de una moción presentada por los señores representantes Rodrigo Goñi Reyes, Gustavo Olmos, Daniel Caggiani, Marne Osorio Lima e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la representante nacional Wilma Noguez a hacer uso de la palabra en la sesión ordinaria prevista para el día 8 de diciembre de 2021, por el término de quince minutos, para referirse a la figura de la exdiputada Elizabeth Arrieta, al cumplirse un año de su fallecimiento".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

17.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción presentada por las señoras diputadas Cecilia Bottino y Alexandra Inzaurrealde, y por el señor diputado Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto de ley caratulado 'Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales. (Modificación)'. (Carp. Nº 2028/021), (Rep. Nº 557/021), que actualmente se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y se destine a la Comisión Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

18.- Dr. Aguaí Bellozo Camargo. (Designación a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Dr. Aguaí Bellozo Camargo. (Designación a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 458

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Alfredo de Mattos.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Señor presidente: es un honor para mí presentar este proyecto de ley que salió de la Comisión con la firma de todos los legisladores del departamento: del Frente Amplio, de Cabildo Abierto y del Partido Nacional.

Esta es una inquietud que surge de los ediles de la bancada del Partido Colorado de la Junta Departamental de Tacuarembó.

Se trata de un proyecto de un único artículo, y que tiene el propósito de designar "Dr. Aguaí Bellozo Camargo" a la policlínica de ASSE de Villa Ansina.

Villa Ansina es una localidad que queda en el enclave de la Ruta Nº 26, que une Tacuarembó con Melo, y la Ruta Nº 44, hacia Rivera, a las orillas del río Tacuarembó.

El doctor Aguaí Bellozo nació el 17 de abril de 1943 en el pueblo de Paso del Borracho, que más adelante sería Pueblo Ansina, llegando a la categoría de Villa Ansina, en el departamento de Tacuarembó. Es el segundo hijo de una familia conformada por su padre, Cayetano Alberto Bellozo Gasque y su madre Celia Camargo Unchalo. El nombre de su hermano mayor, Ayuí, y el de él, Aguaí, de origen guaraní, surgieron de la gran curiosidad que tenía su padre por los temas indígenas.

La niñez de Aguaí Bellozo transcurre en la tranquilidad de ese pequeño poblado de mil y pocos habitantes, hoy con más de cuatro mil. Para él, formaban parte del mundo el río Tacuarembó; en verano, el fútbol y las actividades propias de una comunidad pequeña.

En el año cincuenta, luego de que Villa Ansina quedara sin médico, se convoca por parte de los habitantes del poblado a un nuevo médico para asistir a los vecinos. Llega así el doctor Mauricio López Lomba, un gran médico con muy buena formación clínica, que manejó todo lo que tiene que manejar un médico general en una villa alejada, a 50 kilómetros de Tacuarembó y a 150 kilómetros de Melo.

Con muchas inquietudes, Mauricio López Lomba funda el zoológico que hoy está en Tacuarembó -el Zoológico Municipal "Dr. Mauricio López Lomba"- y el liceo de Villa Ansina.

El padre del doctor Aguaí fue uno de los vecinos que solicitó la presencia del doctor Mauricio López Lomba. Aguaí, siendo un niño escolar, se refleja en este médico para despertar su vocación por la medicina. Comienza a hacer el liceo. Primero, tuvo un año de pérdida, porque no tenía lugar para quedarse en la ciudad de Tacuarembó, y se dedicó a trabajar en el comercio y en un taxi que tenía su padre, haciendo

los servicios de taxi en la gran localidad; en las campañas políticas era el hombre del Partido Colorado que hacía la función de taxi para todos sus votantes.

Su vida liceal transcurre en el Liceo N° 1 de Tacuarembó.

En 1962, se inscribe en la Facultad de Medicina.

En el año 1970, contrae matrimonio con Marilú Mouriño y de ahí llega una familia de cinco hijos: Arturo, Luján, Ximena, Verónica y Fernando.

Finalmente, se recibe de médico, y en 1980 regresa a su poblado natal, Villa Ansina, comenzando a trabajar junto con el doctor Mauricio López Lomba, que veía las carencias de la familia grande que tenía Aguaí Bellozo. Le ofrece la posibilidad de ejercer como profesor de biología en el liceo y alguna otra carrera afín a su oficio, a su profesión, y allí trabaja hasta el año 1986.

A partir de 1982, se integra como médico contratado en el Ministerio de Salud Pública junto a López Lomba, que hasta ese momento era el único médico de la zona. No existía todavía edificio de la policlínica y las consultas se hacían en sus consultorios o en las visitas que hacían a todas las localidades rurales. En el año 1983, se inaugura la policlínica de ASSE de Villa Ansina. El doctor López Lomba comienza a preparar su retiro y Bellozo lentamente empieza a asumir todas las actividades y responsabilidades de médico de la Villa que lo hacen estar de retén las veinticuatro horas, como los médicos de las localidades chicas, con el desgaste para la salud que esto acarrea, porque es el médico para toda hora, para todo momento, los 365 días del año.

Por el gran estrés que requería su trabajo tuvo un primer evento coronario por el que le obligan a hacerse un cateterismo en el año 1987. Sale bien, y rápidamente se reintegra a su actividad.

Por supuesto, nunca abandonó su pasión por la política, de la que disfrutaba plenamente. Desde su regreso a la Villa, en cada ocasión participó apoyando a su partido político y, en más de una oportunidad, participó en la Junta local de Villa Ansina representando al Partido Colorado.

En 1990, sufre otro evento que lo obliga a colocarse *stents* y a recurrir a otras soluciones quirúrgicas

para salir del problema, y se reintegra rápidamente a su actividad.

En el año 2000, llega otro colega, el doctor Melgar, a trabajar con él, preparándose para tomar la posta de Villa Ansina. Su hija Verónica se recibe de médica, lo que le da el ánimo al doctor Aguaí Bellozo para pensar en su retiro después de veinticinco años de actividad prácticamente ininterrumpida como médico a la orden permanente de la Villa. Su hija Verónica, recientemente recibida, sufre un quebranto de salud y fallece, y esto determina que en 2010 el doctor Aguaí Bellozo se retire definitivamente. A partir de ese año se instala en la ciudad de Tacuarembó y abandona la Villa.

En el año 2010, la Villa le hace un reconocimiento en vida, en la plaza Artigas -Villa Ansina debe su nombre a Joaquín Ansina, el compañero del general Artigas-; un reconocimiento público de toda la Villa, agradeciéndole por todos los servicios prestados en esos veinticinco años de trabajo.

Fallece en 2015, debido a un deterioro progresivo de su enfermedad; abandona el planeta.

Teníamos dos discrepancias grandes con Bellozo: era del Partido Colorado y un hinchazo tremendo de Peñarol; imposible llegar a un acuerdo con Aguaí en el fútbol.

Agradecemos a este Cuerpo aprobar este proyecto de ley de un único artículo.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Junta Departamental de Tacuarembó, a la bancada del Partido Colorado de Tacuarembó -que es el origen de este proyecto-, a la Alcaldía de Villa Ansina -hoy tenemos Alcaldía- y a la Intendencia de Tacuarembó.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Señor presidente: hace un tiempo, el señor diputado Alfredo de Mattos, nuestro coterráneo, nos planteó este proyecto para que la policlínica de ASSE de Villa Ansina llevara el nombre de Aguaí Bellozo. Preguntamos al respecto a personas de Ansina -esto ya había pasado por la Junta- y les comunicamos el proyecto de ley que

presentaba el señor diputado de Mattos. Aguaí Bellozo ha sido una persona muy querida en Villa Ansina.

Por las características de las localidades del interior, sabemos que hasta el día de hoy es bien difícil que los médicos se vayan a vivir al área rural del interior -y a sus localidades-, que los gurises vuelvan al pueblo después de que se reciben, y que trabajen y dediquen su vida de la forma que lo hizo este médico, caudillo colorado también, con todas las pasiones.

¡Qué bueno que es esto de la democracia: que un parlamentario del Partido Nacional proponga que una policlínica lleve el nombre de un caudillo colorado y que lo apoyemos todos los partidos! Esas son cosas muy valorables que no debemos perder.

Por suerte, en el interior tenemos médicos que, además de ser militantes políticos o de tener su corazoncito en algún lado, tienen esa humanidad que los caracteriza, que va más allá de los colores. Creo que Alfredo de Mattos también es un ejemplo de esos médicos, y agradezco que nos haya involucrado en este proyecto y que hayamos conocido mucho más a fondo la figura de Aguaí Bellozo.

Por lo tanto, para mí es un honor y un placer acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: realmente nos congratulamos de la presentación de este proyecto de ley para hacer honor a un gran ciudadano de Villa Ansina, Tacuarembó.

Nosotros habíamos recibido una exposición escrita de la bancada de ediles del Partido Colorado de Tacuarembó, precisamente con esta iniciativa de designar la policlínica de Villa Ansina con el nombre Dr. Aguaí Bellozo. Nos comentaron la importancia que había sido para el pueblo la trayectoria del doctor Aguaí Bellozo.

Entonces, recogimos esa iniciativa, hicimos una exposición escrita en mayo, y realmente nos congratulamos de que venga este proyecto de ley firmado por los diputados del departamento de Tacuarembó: Gustavo Guerrero, Rafael Menéndez y Alfredo de Mattos. Creo que habla muy bien del Parlamento nacional y de nuestros partidos políticos que, sin mirar

orígenes partidarios, se reconozca la trayectoria de una gran figura como la del doctor Aguaí Bellozo.

Se ha dicho que su dedicación a esta comunidad fue muy importante, que con el doctor Mauricio López Lomba -de quien fuera su discípulo- fueron los médicos más dedicados y destacados y, a su vez, más queridos por la población.

Asimismo, también dedicó su tiempo a formar a los jóvenes, ejerciendo como docente de educación media en las asignaturas de biología y física en el liceo de Villa Ansina, allá entre los años 1980 y 1986, siendo admirado y recordado por sus alumnos hasta el día de hoy.

A todo lo anterior se debe agregar su gran compromiso social con toda la zona, que se manifestaba en sus recorridos sanitarios por los pueblos de Las Flores, Pueblo del Barro, Picada de Quirino, Cuchilla del Ombú, siendo el único médico de la zona.

También trabajó en ASSE y en la Cooperativa Médica Tacuarembó (Comta); resultó huésped y fundador de la policlínica de Comta, así como encargado de la policlínica de ASSE en Villa Ansina.

Por último, fue miembro destacado en la Junta Local de Villa Ansina, siendo electo en varias oportunidades por nuestro partido, el Partido Colorado.

Falleció, como se ha dicho, el 28 de enero del 2015, a la edad de setenta y dos años.

Realmente, no cabe duda de que el doctor Aguaí Bellozo Camargo fue un hombre destacado en el ámbito médico, social y político, cuya devoción por el servicio a su pueblo lo hace merecedor de este reconocimiento.

Nuestra sociedad debe reconocer y recordar a quienes le han dedicado su vida personal y profesional, sobre todo en las comunidades más pequeñas y alejadas de las capitales departamentales.

Vaya nuestro reconocimiento nuevamente a los diputados firmantes de este proyecto de ley, y muy especialmente al edil Matías Guillama, quien tuvo esta iniciativa en la Junta Departamental de Tacuarembó y que trabajó tanto para que la designación de esta policlínica de Villa Ansina con el nombre de un hombre tan destacado como el doctor Aguaí Bellozo fuera una realidad. Así que vaya mi reconocimiento para todos ellos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: simplemente, quiero dejar constancia de que con mucho gusto he acompañado la iniciativa de nuestro colega el doctor Alfredo de Mattos para que esta policlínica de Villa Ansina lleve el nombre del doctor Aguaí Bellozo.

Reconocemos, sobre todo, la calidad de una persona que brindó su conocimiento al pueblo de Villa Ansina, pueblo del interior profundo de nuestro país.

Así que con mucho gusto acompañamos la iniciativa, que parte -como se ha dicho- de un grupo de ediles del Partido Colorado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor diputado de Mattos.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado de Mattos.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Señor presidente: deseo plantear una pequeña modificación al artículo único.

Donde dice "que depende de la Administración de los Servicios de Salud del Estado" debería decir "dependiente de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Léase el artículo único del proyecto con la modificación propuesta por el señor diputado de Mattos.

(Se lee:)

"Designase 'Dr. Aguaí Bellozo Camargo' a la policlínica de la ciudad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

«**Artículo único.**- Designase "Dr. Aguaí Bellozo Camargo" a la policlínica de la ciudad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado».

19.- Doctor Hugo Camacho. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Doctor Hugo Camacho. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 137

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Armando Castaingdebat.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Señor presidente: en todos los años que llevamos en esta Cámara, cada vez que viene este tipo de reconocimientos, de proyectos, nos preguntamos si es la mejor forma, si es la forma correcta de recordar a alguien que ya no está, en el sentido de qué validez tiene recordar a las personas cuando ya no están. Rápidamente nos damos cuenta de que, más allá de que lleven nuestras firmas, no son proyectos personales, porque lo que hacemos es recoger el clamor de un centro poblado, el pedido de una villa que no está dispuesta a que caiga en el olvido el nombre de una persona.

Recién, en un caso muy parecido a este, se habló de un doctor. Aquí también se trata de un doctor que marcó su pasaje, no solo por la sociedad de Ismael Cortina y Arroyo Grande, sino por el departamento de Flores.

El doctor Hugo Camacho nació en Ismael Cortinas -ex Arroyo Grande-, donde desarrolló su vida, no solo como doctor -pues en forma rápida se transformó en esa figura que por fortuna antes era común y que, lamentablemente, hoy nos estamos acostumbrando a perder o a no valorar-, sino como médico de familia, que no solo es doctor, sino el referente de una sociedad; que actúa como psicólogo; que cuando falta un profesor, es profesor de biología o de química, y que cuando falta el técnico de *baby fútbol* a veces agarra viaje y es profesor de *baby fútbol*.

El doctor Camacho rápidamente se puso a la altura. Me vienen a la memoria dos nombres de nuestro departamento que hoy, sesenta o setenta años después, se siguen mencionando. Miro en frente y me acuerdo del entonces diputado Rubio y del padre, el doctor Rubio; detrás de mí está el diputado Rodrigo Goñi, y recuerdo a su abuelo, el doctor Goñi. Créanme que para quienes somos del departamento de Flores el doctor Hugo Camacho fue ese tipo de figura que trasciende la profesión de médico.

En el año 2010, un accidente en una ruta que el doctor Camacho transitaba cómo mínimo dos veces por día le quitó la vida. Hoy, doce años después, le queremos pedir disculpas a la familia -a su señora, la doctora Vázquez, y a su hija- por haber demorado tanto tiempo, pero a veces las cosas por algo suceden, y este reconocimiento que pretendemos hacer, en el sentido de que la policlínica de Ismael Cortinas lleve su nombre, coincide con una transformación de la asistencia en salud en el departamento de Flores, que no comenzó con este gobierno, sino que viene de años anteriores.

Probablemente, cuando se coloque la placa con el nombre del doctor Camacho advirtamos que muchas de las cosas por las que él luchó afortunadamente están pasando y han venido para quedarse. Concretamente, me refiero a la ambulancia; a una policlínica en condiciones; a un médico residente; a que la gente de Ismael Cortinas no tenga que ir a otro departamento a atenderse y a operarse; a que la gente de Ismael Cortinas no tenga que venir a la capital para hacerse estudios, y a que a la gente de Ismael Cortinas puede coordinar la atención pública y privada en el departamento.

Por eso, hoy, en forma conjunta con el otro diputado por nuestro departamento, ponemos a consideración del Cuerpo este proyecto.

Quiero compartir con los diputados una infidencia que como actores políticos rápidamente van a entender. Llegaba la época de las elecciones y rápidamente íbamos a Ismael Cortinas a ver si podíamos convencer al doctor Camacho de que formara parte de nuestras listas. El doctor Camacho se fue y, por lo menos quien habla, nunca logró saber qué votaba. Por eso, presentamos este proyecto en conjunto con el diputado Ruiz, aunque lleva la firma de la diputada suplente Laura Burgoa, que hoy no está porque yo estoy ocupando la banca.

Hoy queremos hacernos eco del sentir de una población que no está dispuesta a que el nombre del doctor Camacho quede en el olvido. Cuando los niños pregunten por qué la policlínica lleva el nombre del doctor Camacho, seremos nosotros los actores políticos y la sociedad los encargados de transmitir todo lo que él significó para Ismael Cortinas y el departamento de Flores.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Señor presidente: concuerdo con lo expresado por el diputado por mi departamento, Armando Castaingdebat, a quien agradezco por haberme hecho partícipe de este proyecto que considero sumamente importante para nuestro departamento, no solo para Ismael Cortinas.

El doctor Hugo Camacho no solo fue un médico reconocido en su ciudad, sino también en todo el departamento de Flores. Creo que este homenaje hace justicia a su tarea.

Con el doctor Camacho tuve la suerte de trabajar en el liceo Mercedes Giavi de Adami, de Ismael Cortinas, y tal como lo acaba de describir el señor diputado Armando Castaingdebat, era un médico de pueblo sumamente querido, respetado y escuchado por toda la comunidad de Ismael Cortinas. Cuando falleció en ese trágico accidente, toda la población y la comunidad de Ismael Cortinas estuvieron de acuerdo con que la policlínica de la localidad llevara el nombre del doctor Hugo Camacho.

Por lo tanto, conjuntamente con el diputado Castaingdebat estamos presentando este proyecto que esperamos sea aprobado por el Cuerpo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Señor presidente: propongo una pequeña modificación en el artículo único, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Designase con el nombre de doctor Hugo Camacho a la policlínica de atención médica de Villa Ismael Cortinas en el departamento de

Flores dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Léase el artículo único con la corrección que sugiere el señor diputado Armando Castaingdebat.

(Se lee:)

"Designase con el nombre de doctor Hugo Camacho a la policlínica de atención médica de Villa Ismael Cortinas en el departamento de Flores dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«**Artículo único.**- Designase con el nombre "Dr. Hugo Camacho" la policlínica de atención médica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado».

20.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Jorge Alvear González, por los días 13 y 14 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 10 de noviembre de 2021, para participar de los actos festivos del 170º aniversario del proceso fundacional de Sauce, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 11 de noviembre de 2021, para concurrir a una serie de actividades en el marco de la visita de autoridades de la república francesa en ocasión de su visita a nuestro país, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 15 de noviembre de 2021, para participar de los 150 años del proceso fundacional de Progreso, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 12 de noviembre de 2021, para asistir al 130º aniversario de Montes, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez.

Montevideo, 10 de noviembre de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

21.- Doctor Hugo Camacho. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores)

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras del diputado Federico Ruiz y de quien habla sea enviada a la Junta Departamental de Flores, a la Alcaldía y a la prensa del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

22.- Cuestión política planteada por el señor representante Ope Pasquet

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: hemos solicitado la palabra para plantear al Cuerpo una cuestión política que nos parece que no podemos dejar de considerar.

El fin de semana pasado transcurrió el congreso del PIT-CNT, al cual asistió como invitado un representante de la Central de Trabajadores de la Argentina. Este representante de la Central de Trabajadores de la Argentina hizo uso de la palabra en el congreso del PIT-CNT y allí, en una arenga muy encendida, muy vibrante, dijo que su organización, esa central sindical argentina, está dispuesta a ayudar para que los uruguayos que trabajan en Argentina vengan aquí a votar en el referéndum y a echar a Luis Lacalle Pou.

Lo más grave, señor presidente, es que estas apreciaciones fueron aplaudidas de pie por los asistentes al congreso, tal como lo mostraron las tomas que se difundieron luego, ampliamente, por las redes sociales; se viralizó ese video que muestra a este sindicalista argentino haciendo su discurso, anunciando que van a ayudar a que la gente venga a votar para echar a Lacalle Pou, y el aplauso entusiasta de la concurrencia a ese congreso del PIT-CNT.

Nos parece que esto no lo podemos pasar por alto.

Sabemos, naturalmente, que un sindicalista argentino expresa una cultura política y una práctica política que no son las de Uruguay. No habremos de hacer comentarios al respecto; decimos, simplemente, que esas prácticas, esa forma de entender la política, no son las nuestras. Acá, nosotros, cuando tenemos una consulta popular, no soñamos siquiera con que los que ganen puedan echar a los que pierden. El Uruguay es otra cosa; acá hacemos las cosas de distinta manera.

Por supuesto, desde el punto de vista jurídico, esto es un disparate que no merece siquiera ninguna consideración. Pero lo que nos preocupa -por eso traemos el asunto a consideración de la Cámara- es que este tipo de discurso encrespa las pasiones, genera un ánimo encendido en quienes lo escuchan y, si esto se difunde, si esto cunde, si otros toman el ejemplo y contestan en el mismo plano, podemos asistir a un proceso de discusión del referéndum que tenemos por delante que no tenga nada que ver con lo que son las mejores tradiciones del civismo uruguayo.

Si esto hubiera ocurrido en otro ámbito, quizás lo hubiésemos pasado por alto, pero ocurre en un congreso del PIT-CNT, y nosotros respetamos al PIT-CNT, porque es una central sindical, porque representa a centenares de miles de trabajadores y, muy especialmente, porque no olvidamos la participación tan importante que tuvo el PIT-CNT en el proceso que condujo al reestablecimiento de la democracia en el Uruguay. Nosotros fuimos uno de las decenas de miles de uruguayos que estuvimos en el acto de aquel inolvidable 1º de mayo de 1983, aquí, frente a este Palacio.

Entonces, porque esto ocurrió en ese ámbito al que nosotros respetamos es que entendemos que no

lo podemos pasar por alto. Y tenemos que decir claramente que pretendemos y aspiramos a que el proceso de discusión que desembocará en el casi seguro referéndum contra la Ley de Urgente Consideración se desarrolle de manera respetuosa, de manera equilibrada, donde todos puedan expresarse, pero donde ninguno amenace a otro con echar a nadie ni con tomar medidas ajenas al marco jurídico que nos rige y ajenas a la mejor tradición del civismo uruguayo.

Por eso pedimos a la Cámara que habilite la discusión de este tema como asunto político. Anunciamos que de ser eso así, habremos de presentar una moción para que la Cámara efectúe una declaración sobre estos hechos.

Es cuanto quería expresar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor diputado Ope Pasquet.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y dos: AFIRMATIVA.

En discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la declaración que mocionamos que la Cámara haga suya dice lo siguiente:

"Ante las manifestaciones vertidas por un representante de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) en el Congreso del PIT-CNT celebrado el pasado fin de semana, expresando el propósito de su organización de ayudar a que los trabajadores uruguayos residentes en Argentina vengán a votar en el referéndum contra la LUC para derogar los artículos impugnados y 'echar a Lacalle Pou', la Cámara de Representantes declara:

1.- Que repudia las expresiones referidas, por estar claramente reñidas con la institucionalidad uruguaya y perjudicar el clima de la convivencia democrática.

2.- Que señala y deplora el silencio de los órganos de dirección del PIT-CNT, entidad promotora del referéndum contra la LUC, ante hechos que ocurrieron en el Congreso de esa organización, que fueron protagonizados por una

persona invitada a dicho Congreso en representación de una central sindical extranjera y que fueron aplaudidos de pie por la concurrencia.

3.- Que ratifica su compromiso con la Constitución y el Estado de Derecho, por encima de cualquier diferencia entre los partidos políticos en ella representados".

Esa es la declaración que mocionamos que la Cámara vote, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: nosotros todavía no tenemos en nuestra mesa el proyecto de declaración o de resolución a que hacía mención el diputado Ope Pasquet, pero queremos consultar a la Mesa cuál es el criterio que se sigue con respecto a la presentación y las mayorías necesarias para aprobar un proyecto de resolución como el que está proponiendo el señor diputado Pasquet.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- El proyecto no ingresó a la Cámara. Para ponerlo a votación es necesario ingresarlo y para aprobarlo, sesenta y seis votos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: planteo una duda reglamentaria.

Yo entiendo que lo que estamos proponiendo es una declaración política, no una resolución con efecto jurídico. A ese efecto, de una simple declaración, no veo por qué se necesita esa mayoría especial. Lo consulto; de pronto la Mesa nos puede ilustrar.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Nosotros entendemos que es un proyecto de resolución de la Cámara. Por eso, para votarlo tiene que haber ingresado a la Cámara o habría que darle entrada.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: a los efectos de ilustrarme, previamente a hablar, ¿el tema

va a ser considerado de acuerdo con el concepto de asunto político o requiere, como decía el señor diputado Caggiani, un tratamiento especial? Lo pregunto a los efectos de saber el tiempo de que dispongo y qué estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si es un proyecto de resolución de la Cámara requiere ingresarlo a la Cámara, y sesenta y seis votos.

(Interrupción del señor representante Gustavo Zubía)

—El proyecto no se presentó. Se está discutiendo el asunto político. Se contó con los votos necesarios para habilitar el asunto político.

El señor diputado puede hacer uso de la palabra. Aclaro que no se ha presentado el proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: de acuerdo con lo que establece...

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: a efectos aclaratorios, aquí estamos hablando de dos asuntos.

Hay un asunto político que contó con los votos suficientes para habilitarlo y es lo que está en discusión, y luego hay un proyecto de resolución, que creo que fue formalizado en este momento, al que dio lectura el diputado Pasquet, que por ser un asunto entrado fuera de hora, requiere una mayoría especial.

Se puede someter a votación y la cantidad de votos que se obtenga determinará si tiene suficiencia para ser aprobado, o no. Es tan sencillo como eso. Y como bien usted dijo, señor presidente, por ser un asunto entrado fuera de hora en esta sesión necesita sesenta y seis votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si ustedes me disculpan, vamos a interrumpir la sesión por cinco minutos para aclarar el tema desde la Mesa y no cometer errores.

(Así se procede)

(Es la hora 17 y 40)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 45)

—Se presentó este asunto a través de una moción que llegó a la Mesa. Por lo tanto, al no ser un proyecto de resolución, no requiere mayorías especiales.

La moción se votará al final de la discusión.

Estaba haciendo uso de la palabra el señor diputado Gustavo Zubía; pidió una interrupción el señor diputado Rodríguez, y nosotros suspendimos la sesión.

Por lo tanto, si lo desea, puede continuar haciendo uso de la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: retomo la dicción.

Las manifestaciones del sindicalista argentino a que hacía referencia el señor diputado Ope Pasquet conjugan el verbo echar en la acepción lógica de hacer salir a alguien de algún lugar o apartarle con violencia, por desprecio o castigo, según el *Diccionario de la Real Academia Española*. En ese sentido, echar no es lo mismo que remover; no es lo mismo que hacer salir, sino que implica una connotación de violencia, desprecio o castigo.

Con referencia al señor presidente de la República, esta connotación de voluntad de que sea violento, con desprecio o por castigo el hecho de sacarlo del lugar que ostenta, con el concepto de echar, permite la interpretación de dos figuras penales: el artículo 140 del Código Penal, referente a un atentado contra el presidente de la República o, eventualmente, el artículo 288 del mismo cuerpo penal, que define el delito de violencia privada.

El artículo 140 del Código Penal reza: "El que, con fines políticos y con actos directos, atentare contra la vida, la integridad personal, o la libertad del Presidente de la República, será castigado: [...]", y culmina la norma con las penalidades para cada una de las hipótesis. Hace referencia a actos directos y a

atentar contra la libertad -aquí está el centro- del señor presidente de la República. El calificativo o la frase que hace referencia a echar con violencia al presidente se está refiriendo a la libertad para ostentar el cargo de presidente de la República que tiene el doctor Lacalle Pou y que el sindicalista argentino propone -propone; no llega a realizar actos directos para ello- esa posibilidad.

Este artículo 140, que tipifica la conducta penal cuando se lleva a cabo la conducta, debe ser interpretado a la luz de otro artículo del Código Penal, que es el artículo 147, que refiere a la instigación pública a delinquir.

El mencionado artículo 147 es de proposición -no de acción directa-, y reza: "El que instigare públicamente a cometer delitos, será castigado, por el solo hecho de la instigación, con pena de tres a veinticuatro meses de prisión".

Quiere decir que la conducta delictiva específica, concreta, que requiere actos directos contra la libertad del presidente de la República no se ha llevado a cabo -gracias a Dios-, que es lo que propone el sindicalista argentino, pero la proposición de ese tipo de conducta delictiva encarta en el artículo 147, que es la instigación pública a delinquir. Se instiga públicamente a apartar con violencia, con desprecio o como castigo al presidente de la República. Echar es sinónimo de esas conductas.

Por si fuera poco, el artículo 288 del Código Penal establece la posibilidad de comisión de un delito ya no específico, sino genérico de violencia privada, que es el delito que obsta para la realización de los actos libérrimos que en uso de las garantías constitucionales cualquier ciudadano puede desarrollar. El artículo 288, relativo a violencia privada, establece: "El que usare violencia o amenazas para obligar a alguno a hacer, tolerar o dejar de hacer alguna cosa [...]". Quiere decir que, en forma residual, entiendo que no específica, el artículo 288 puede ser un mecanismo en el cual se conjugue también el concepto de echar al presidente como ejercicio de una violencia para impedir que ejerza su investidura.

Obviamente que podemos hacer un análisis macro de la situación política planteada e imagino desde ya alocuciones que van a hacer referencia a que es una mera expresión semántica, una mera voluntad de deseo, una mera expectativa de que el

presidente Lacalle finalice su mandato de alguna manera. Pero sucede que estamos hablando de la Presidencia de la República, de la estabilidad institucional y de un extranjero que llega a nuestro país a hacer esas manifestaciones. Los argentinos, lamentablemente, han tenido experiencia en echar a presidentes; esas experiencias, precisamente, de ese país, aparentemente quieren mudarse a estas locaciones. El hecho en sí es enormemente llamativo. El propio senador Andrade, en un programa que tuvo oportunidad de ver el domingo a la noche, se refirió a este hecho como una verdadera -lo dijo él, no yo- barbaridad.

Entonces, si juntamos todos los elementos de este caso, advertimos que estamos hablando de manifestaciones específicas de un senador de la República referidas a las barbaridades que se dijeron; de un uso de la palabra público con aplausos reiterados, y estamos hablando de un sindicalista extranjero, argentino, con experiencia en el tema y de sus manifestaciones de echar al presidente de la República, incurriendo -por supuesto que la versión final la van a tener siempre los magistrados en el caso de que exista una denuncia penal, que bien podría haberse realizado de oficio, por la magnitud del tema-, eventualmente -siempre la palabra "eventualmente" hay que ponerla por delante-, en el delito de instigación pública a delinquir, previsto en el artículo 147 del Código Penal.

En ese sentido, la gravedad del hecho evade estrictamente el ámbito político y puede ingresar en el ámbito penal, por lo que, eventualmente -desconozco por la falta de práctica en estos mecanismos-, propondría una adenda a la moción que se presenta, en el sentido de noticiar a la Fiscalía General de la Nación de los dichos que se están manejando -supongo que se manejarán en el futuro inmediato en esta Cámara- para poder evaluar o no la existencia de responsabilidades penales.

Finalizo diciendo que la permisión de este tipo de conductas de extranjeros que en público hacen manifestaciones que son vivadas por asambleas numerosas, no es un hecho más, no es una manifestación en una radio, sino que es un hecho de trascendencia política y de defensa de la soberanía.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Quisiera que la Mesa me informara de cuántos minutos dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dispone de cinco minutos.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: creo que el planteo que ha formulado el diputado Pasquet es muy oportuno. Tenemos que asignar a estas manifestaciones volcadas en el congreso de la central obrera la relevancia que tiene el asunto, no solo porque se trata de declaraciones que son ajenas a nuestra forma de debatir públicamente, sino porque instigan, como muy bien se decía, al odio y al desprecio.

Creo que estas declaraciones tan comunes en la política argentina que vemos a diario a través de la prensa de ese país, lo único que reafirman es ese concepto tan triste de la política del vecino país, relativo a la grieta, en el que de un lado se ubican los buenos y, del otro, los malos. Además, no existen canales de comunicación, de diálogo y de intercambio, más allá de las discrepancias, cosa que afortunadamente existe en Uruguay. Y como se trata de un hecho tan excepcional, me parece que es oportuno señalarlo en el Parlamento, no dejarlo pasar ni soslayarlo.

Además, creo que este dirigente sindical argentino introduce otro elemento igualmente grave en sus consideraciones en el congreso. Dice que la central obrera de los trabajadores argentinos va a realizar una fuerte campaña para la derogación de los 135 artículos de la Ley de Urgente Consideración, lo que me parece, francamente, que es absolutamente inadmisibles, porque el referéndum que vamos a tener en los próximos meses es una cuestión que tiene que laudar el pueblo uruguayo. No podemos admitir ningún tipo de intervención, ni de Estados ni de entidades extranjeras. Por eso, me parece que es tan condenable ese llamado a echar al presidente de la República como esa manifestación, esa proposición, a jugar un rol preponderante en la República Argentina en la campaña de cara al referéndum.

Nosotros lo que esperamos, señor presidente -también lo expresa la declaración que está a

consideración-, es un enérgico rechazo por parte de la central obrera a este tipo de manifestaciones. Hemos escuchado opiniones personales de algunos dirigentes. Se expresó el presidente del PIT-CNT, señor Marcelo Abdala, pero creo que la entidad de lo que se dijo en ese congreso amerita que los órganos de la central obrera rechacen de modo categórico este tipo de declaraciones.

Por tanto, al igual que toda la bancada del Partido Colorado, vamos a acompañar esta declaración que está promoviendo el diputado Pasquet.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede continuar el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- He culminado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Quiero aclarar que hoy en la reunión de coordinación, los coordinadores del Frente Amplio advirtieron que después de la hora 18 los diputados tenemos que retirarnos. Eso se acordó.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: voy a ser breve, precisamente, en mérito a que ya está empezando una actividad en la Plaza Independencia a la que la bancada del Frente Amplio quiere concurrir.

Antes que nada, quiero aclarar que nosotros no acompañamos el tratamiento del tema como asunto político porque no nos parece que este sea el ámbito donde deban dirimirse las actitudes del movimiento sindical. Recién el diputado Schipani decía que los organismos de conducción de la central sindical deberían manifestar su rechazo categórico a las expresiones del sindicalista. Creo que el rechazo categórico de la central sindical lo definirá la central sindical. Yo sí rechazo categóricamente que desde acá le digamos a la central sindical qué es lo que tiene que hacer.

No comparto lo que se dice en la declaración: "Que señala y deplora el silencio de los órganos de dirección del PIT-CNT [...]". Fueron claras las expresiones del presidente saliente, Fernando Pereira, el mismo día al decir lo siguiente: "Este presidente

uruguayo va a estar siempre respetado por nosotros durante los cinco años, que no quiere decir no discrepar ni tener diferencias, pero en Uruguay las bandas presidenciales se las entrega un presidente a otro".

El nuevo presidente del PIT-CNT, Abdala, se manifestó en el mismo sentido. Cito lo que dijo: "[...] lo que tiene que quedar fuera de toda duda es el compromiso del movimiento sindical con la institucionalidad democrática".

El PIT-CNT ni siquiera necesitaría hacer este tipo de declaraciones, porque la central de trabajadores tiene una historia de respeto de la institucionalidad y de defensa de la democracia. Cuando este Parlamento fue avasallado, la central sindical declaró una huelga general y salió a defender la democracia en este país, mientras un presidente seguía comandando la dictadura y una persona que había sido presidente, a los pocos meses, estaba presidiendo el Consejo de Estado, encastrando este recinto.

Después, pagó durísimo con la ilegalización, con la persecución de la que fue objeto durante muchos años, con exiliados y con presos que vivieron condiciones terribles. Como bien decía el diputado Ope Pasquet, el acto del 1º de mayo de 1983 en la puerta del Palacio Legislativo fue un punto de inflexión, en un proceso que ya venía y en el cual también estaban operando los partidos políticos y sus distintos sectores. Sin dudas, ese fue un acto de masas y un punto de inflexión en la lucha contra la dictadura y en vencer el miedo a juntarnos todos y salir a decir: "¡Se va a acabar! ¡Se va a acabar!". Eso fue lo que cantamos hasta quedar afónicos todos los que estuvimos allí ese día.

En 2002, este país se caía a pedazos y la central sindical tuvo una actitud absolutamente comprometida con la institucionalidad. No hizo una sola acción que apuntara a tirar un gobierno, porque la concepción de que en este país los presidentes se cambian y se apartan con votos y no de otra manera es algo que en el Frente Amplio está metido en el ADN, y en la central sindical, también.

Por estas razones, no vamos a acompañar la moción.

Muchas gracias.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Señor presidente: "¡Vamos a echar a Lacalle Pou!". Este es un asunto sobre el que no debería haber dos opiniones, al menos en este recinto.

Los pensamientos antidemocráticos, inclusive los dichos antidemocráticos, no me quitan el sueño; no mientras no sean llevados a las acciones. Sí me preocupa que no se diga abiertamente lo que se piensa o lo que se siente. Es hipocresía que se encubran los verdaderos sentimientos, para expresar aquello que va a ser aceptado por el resto; esto, si se quiere, es hasta peligroso. Ya es una práctica común ceder el pensamiento libre e individual ante el pensamiento colectivo. Nada más sano es que todos sepamos cómo piensa verdaderamente cada uno. Esa es la realidad y, por supuesto, es mucho más sincera. Si no estás de acuerdo con la ideología de género, decilo sin miedo. ¿No te gusta la vacuna? Agarrá el megáfono. Si no me convence algún fallo de la Justicia -por las razones que sea-, lo voy a decir con total libertad, porque lo primero que hago es acatar ese fallo. Si no aceptás el sistema democrático uruguayo, tenés todo el derecho a expresarlo, porque eso también garantiza nuestra República que de tan demócrata que es para algunos puede pecar de generosa y hasta de inocente. Entonces, vamos a hablar abiertamente, sin miedos y sin vueltas, porque la estrategia más exitosa y vieja del diablo es hacerle creer a todos que no existe.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

—No me sorprendió sobremanera lo dicho por el sindicalista argentino. Dijo lo que pensaba, aunque después trató de acomodar la macana por el lado del amor que dice que nos tiene. El tipo fue honesto. No lo juzgo por no aceptar el sistema democrático. Lo critico porque el "¡Vamos a echar a Lacalle Pou!", es una manija a una acción ilegal.

Sí me sorprendió dónde lo dijo, comprometiendo, además, al movimiento sindical uruguayo, que lo había invitado cortésmente a su congreso nacional. Más aún: me sorprendió la respuesta tardía de quienes lo invitaron. Se dijo: "¡Pero, por supuesto que no estamos de acuerdo con sus dichos! ¿Alguien puede pensar que no rechazamos contundentemente

esas expresiones?". El primero que puede pensarlo es el propio expositor al escuchar el aplauso espontáneo de la sala al culminar su intervención diciendo esa atrocidad.

Precisamente, ese era el momento de escuchar algún: "¡Pare la mano, compañero! Aquí no es así la cosa". Esa fue la oportunidad de hacerlo, pero se perdió.

Vamos a entendernos: yo soy de los que dicen lo que piensan. Algunas veces cae bien y muchas otras, no. Me suelo equivocar, por suerte, y si corresponde me disculpo; créanme que me hace sentir bien hacerlo. Yo, sinceramente, creo en la voluntad republicana y en el respeto institucional del movimiento sindical nacional. Creo firmemente en la vocación democrática de todas las organizaciones civiles y militares del país, y puedo entender que en alguna organización haya, de manera aislada, alguna persona que no condiga con el sistema democrático. Sin embargo, jamás se puede responsabilizar ni generalizar hacia la organización y su cometido la postura de algún loquito suelto.

Volviendo a este señor, al representante de los trabajadores de la República vecina, iqué temeridad venir a un país como invitado a decir cómo decidir nuestros asuntos y a afirmar que se va a trabajar para echar a nuestro presidente! ¿Qué puedo decir que ya todos ustedes no sepan? Acá ya no aceptamos más manijeros importados ni tampoco queremos otras ideologías que las que libremente elegimos los orientales en las urnas para gobernar y legislar. Nuestra democracia es tan generosa que respeta, también, a quienes no creen en ella. ¡Tengan al menos la decencia de dejar de vestirse con sus ropas!

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara haga suya la siguiente declaración:

Declaración:

Ante las manifestaciones vertidas por un representante de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) en el Congreso del PIT-CNT celebrado el pasado fin de semana, expresando

el propósito de su organización de ayudar a que los trabajadores uruguayos residentes en Argentina vengan a votar en el referéndum contra la LUC para derogar los artículos impugnados y 'echar a Lacalle Pou', la Cámara de Representantes declara:

1.- Que repudia las expresiones referidas, por estar claramente reñidas con la institucionalidad uruguaya y perjudicar el clima de la convivencia democrática.

2.- Que señala y deplora el silencio de los órganos de dirección del PIT-CNT, entidad promotora del referéndum contra la LUC, ante hechos que ocurrieron en el Congreso de esa organización, que fueron protagonizados por una persona invitada a dicho Congreso en representación de una central sindical extranjera y que fueron aplaudidos de pie por la concurrencia.

3.- Que ratifica su compromiso con la Constitución y el Estado de derecho, por encima de cualquier diferencia entre los partidos políticos en ella representados".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Gustavo Zubía.

(Se lee:)

"Mociono para que se envíe a la Fiscalía General de la Nación la versión taquigráfica de las exposiciones realizadas en sala referentes a las manifestaciones del sindicalista argentino en acto del PIT-CNT en relación al señor presidente de la República."

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

23.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señora presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 9)

Dr. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dr. Medardo Manini Ríos

Prosecretario

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

48ª SESIÓN

DOCUMENTOS



SUMARIO

Pág.

1.- Dr. Aguaí Bellozo Camargo. (Designación a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó)

Antecedentes: Rep. N°458, de junio de 2021, y Anexo I, de setiembre de 2021. Carp. N° 1611 de 2021. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado..... 51

2.- Doctor Hugo Camacho. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores)

Antecedentes: Rep. N°137, de junio de 2020, y Anexo I, de mayo de 2021. Carp. N° 360 de 2020. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado..... 59

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REPARTIDO N° 458
JUNIO DE 2021**

CARPETA N° 1611 DE 2021

DR. AGUAÍ BELLOZO CAMARGO

Designación a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase “Dr. Aguaí Bellozo Camargo” a la policlínica de la ciudad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó, que depende de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Montevideo, 15 de junio de 2021

GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
ALFREDO DE MATTOS
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aguai Bellozo Camargo nació el 17 de abril de 1943 en la localidad de Paso del Borracho (hoy Villa Ansina), en el departamento de Tacuarembó. Segundo hijo de la familia conformada por su padre, Cayetano Alberto Bellozo Gasque, su madre Celia Camargo Unchalo y su hermano mayor Ayuí. Después de su llegada se integrarían a la familia su hermano Lister y por último su tan esperada hermana María. El nombre “Aguai” y el de su hermano “Ayuí”, de origen guaraní, surgieron de la gran curiosidad que tenía su padre por los temas indígenas.

Su niñez transcurre en la tranquilidad de un pueblo que apenas superaba el millar de habitantes. Formaban parte del mundo los amigos, la playa del Río Tacuarembó Grande en verano, el fútbol y las actividades propias de una comunidad pequeña que apenas contaba con servicios públicos, tales como la escuela o la comisaría.

En el año 1950, luego de jubilarse el Doctor Álvaro de Mattos, primer médico de Paso del Borracho, llega a la localidad un joven médico procedente de Montevideo, convocado por los vecinos para cubrir el servicio de salud, El Dr. Mauricio López Lomba. Cayetano fue uno de los vecinos que solicitó su presencia en la comunidad. El Dr. rápidamente se hizo amigo de la familia. Aguai, siendo escolar aún, encuentra en él la base para su inspiración vocacional. Una vez culminados sus estudios en la escuela Urbana Nro. 73, con apenas 12 años por motivos ajenos a su voluntad ve frustrada la posibilidad de empezar el liceo en la ciudad de Tacuarembó.

Durante ese año que no pudo continuar con los estudios se dedicó a ayudar a su padre en el comercio y a fortalecer su carácter para lograr su meta, la de un día ser médico. En 1956 su padre adquiere un terreno en la ciudad de Tacuarembó y comienza a construir una casa. Aguai por fin cumple el sueño de continuar sus estudios en el Liceo Nro 1 - Idelfonso Esteves. Se instala en el lugar junto a los albañiles que edifican la propiedad.

Su vida de estudiante liceal transcurría entre la ciudad y el Paso del Borracho (Pueblo Ansina desde 1950). Cayetano tenía un vehículo que brindaba el servicio de Taxi en la zona. Junto con su hermano mayor estaban encargados de trasladar a los vecinos para cobrar la jubilación, llevar algún pedido de mercadería a las estancias o servir en algunas ocasiones de ambulancia, trasladando algún vecino con problema de salud de forma urgente a la ciudad.

La actividad política siempre despertó una gran pasión en su vida. Se aferró al partido colorado desde la cuna. Su padre era el representante político de la zona y cada vez que se aproximaban las elecciones nacionales se revolucionaba el ambiente. El día del acto electoral se transformaba en una carrera de relevos entre los hermanos. Los conductores tenían la misión de trasladar en el taxi a los votantes que vivían en la campaña directamente al lugar de votación.

En el año 1962 se inscribe en la facultad de Medicina de la Universidad de la República. En 1970 contrae matrimonio con Marilú Mouriño, ese mismo año llega su primer hijo, Fernando. Durante esta década la familia sigue creciendo, llegó Arturo, después Verónica, luego Luján y por último Ximena en el año 1978.

- 3 -

Finalmente, el 26 de diciembre de 1979 rinde con éxito su último examen de la carrera de medicina. Obtiene su título como Doctor en Medicina el 15 de enero de 1980. Ese mismo mes regresa a Pueblo Ansina, donde comienza a desarrollar su actividad profesional. Instala un consultorio en su domicilio y ofrece el servicio a la comunidad de forma particular.

Inmediatamente el Dr. Mauricio López Lomba ve la realidad de su colega, que tenía una familia numerosa y con grandes carencias. Le ofrece la posibilidad de ejercer como profesor de Biología en el liceo local en primera instancia. Dada la falta de profesores que tenía la institución luego accede también a impartir Física y Química. Ejerce como profesor hasta el año 1986.

Desde el año 1982 se integra como médico contratado en el Ministerio de Salud Pública junto al Dr. López Lomba, que hasta el momento era el único médico de la localidad. No existía todavía el edificio de la policlínica de Salud Pública. También gracias a la gran ayuda que le brinda su colega ingresa como cooperativista en la Cooperativa Médica de Tacuarembó (Comta).

En 1983 se inaugura la Policlínica de Villa Ansina. El Dr. López Lomba comienza a preparar su retiro de la actividad médica y Bellozo comienza lentamente a asumir la responsabilidad del servicio. Más adelante ejerce como encargado de la misma. El servicio de salud de Ansina también se conformaba de las zonas rurales aledañas. Muchas veces era el único profesional en una extensa zona del departamento de Tacuarembó.

Otra actividad que realizó desde el comienzo fue la visita semanal a la localidad de Pueblo de las Flores, instalada en el límite del departamento de Tacuarembó y Rivera. En principio daba consulta médica de forma particular y luego fue contratado por la Intendencia de Rivera. La prestación de dicho servicio se extendió hasta principios del año 2009, cuando decidió retirarse de la actividad médica.

El gran estrés que asumía para desempeñar un servicio que requería estar presente las 24hs. comenzaba a conspirar contra su salud. En 1987 tuvo un pre-infarto por el cual le hicieron un tratamiento de cateterismo y logró salir ileso en esa oportunidad.

Nunca abandonó su pasión por la política, de la que disfrutaba plenamente. Desde su regreso a la Villa en cada ocasión participó apoyando a su partido político. En más de una oportunidad participó en la Junta Local de Villa Ansina representando al Partido Colorado.

El estar permanentemente en servicio de la comunidad durante la década del 90 derivó en otro problema de salud. En el año 1997 fue ingresado en el Sanatorio Casa de Galicia en la ciudad de Montevideo para la colocación de tres stents en su corazón. Una vez recuperado del incidente continuó con el mismo régimen que tenía anteriormente. Nunca descansaba. Por otro lado, siempre reconoció la gran ayuda que le brindaron los agentes de la Seccional Séptima, con quienes compartió muchas madrugadas en el camino de la enfermedad y de la tragedia.

Los años 2000 fueron más promisorios, el cansancio comenzó a pasarle su cuenta. Colegas como el Dr. Melgar, recién recibido, se preparaba para tomar la posta en la Villa. La alegría de que su hija Verónica también obtuviera su título como médico lo preparaba para iniciar el camino de la retirada. Después de más de 25 años de ejercer como médico de Comta en Ansina, donde su consultorio fue base de la cooperativa gran parte de ese tiempo. Finalmente la Policlínica de su cooperativa se hizo realidad en su querido pueblo.

- 4 -

En el año 2008 el fallecimiento de su hija Verónica precipitó su retirada, los problemas de salud que se agudizaron a partir de ese evento y terminaron con el retiro definitivo en junio de 2010. A partir de ese año se instaló definitivamente en la ciudad de Tacuarembó junto a su esposa Marilú.

En agosto de 2010 el Dr. Bellozo recibe, en un acto multitudinario realizado en la plaza Artigas, un reconocimiento en vida del pueblo de Villa Ansina por sus años dedicados a la comunidad. En el acto organizado por la Junta Local se le entregan las distinciones correspondientes ante un numeroso público que se dio cita en la ocasión. El 28 de enero de 2015 falleció debido a un deterioro general, motivado por las enfermedades crónicas que lo acompañaron gran parte de su vida profesional.

Montevideo, 15 de junio de 2021

GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
ALFREDO DE MATTOS
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

≠

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 458
SETIEMBRE DE 2021**

CARPETA N° 1611 DE 2021

DR. AGUAÍ BELLOZO CAMARGO

Designación a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

Esta Asesora ha estudiado y aprobado por unanimidad el proyecto de ley por el que se denomina “Dr. Aguaí Bellozo Camargo” a la Policlínica de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó.

Aguaí Bellozo Camargo nació el 17 de abril del año 1943, en la localidad de Paso del Borracho, (hoy Villa Ansina), en el departamento de Tacuarembó.

Vive su niñez en la tranquilidad de un pueblo que apenas superaba el millar de habitantes. En el año 1950, luego de jubilarse el doctor Álvaro De Mattos, primer médico de Paso del Borracho, llega a la localidad un joven médico, el doctor Mauricio López Lomba, convocado por los vecinos para cubrir el servicio de salud. El doctor rápidamente se hizo amigo de la familia de Aguaí, quien, escolar aún, encuentra en él la base para su inspiración vocacional.

Su vida de estudiante liceal transcurrió entre la ciudad de Tacuarembó y el Paso del Borracho (Pueblo Ansina desde el año 1950).

La actividad política siempre despertó una gran pasión en su vida. Se aferró al Partido Colorado desde la cuna y fue, al igual que su padre, representante político de la zona, participando en la Junta Local de Villa Ansina en varias oportunidades.

En el año 1962, se inscribe en la facultad de Medicina de la Universidad de la República. En el año 1970 contrae matrimonio con Marilú Mouriño, con quién forma una numerosa familia.

Finalmente el 26 de diciembre del año 1979 rinde con éxito su último examen, obteniendo el título de doctor en Medicina el 15 de enero del año 1980. Ese mismo mes regresa a Pueblo Ansina, donde comienza a desarrollar su actividad profesional. Instala un consultorio en su domicilio y ofrece el servicio a la comunidad de forma particular.

Además ejerce como profesor de biología en el liceo local en primera instancia y dada la falta de profesores que tenía la institución, accede también a impartir las materias física y química.

Desde el año 1982 se integra como médico contratado en el Ministerio de Salud Pública junto al doctor López Lomba, e ingresa como cooperativista en la Cooperativa Médica de Tacuarembó (Comta).

En el año 1983 se inaugura la Policlínica de Villa Ansina. El doctor López Lomba prepara su retiro de la actividad médica y Bellozo asume la responsabilidad del servicio.

El gran estrés que asumía para desempeñar un servicio que requería estar presente las veinticuatro horas conspira contra su salud. En el año 1987

- 2 -

tuvo un pre-infarto por el cual le hicieron un tratamiento de cateterismo y logró salir ileso en esa oportunidad.

Llegando el año 2000 el doctor Melgar, colega recién recibido, se prepara para tomar la posta en la Villa. Después de más de veinticinco años de ejercer como médico de Comta en Ansina, donde su consultorio fue base de la Cooperativa, vio hacerse realidad la instalación de la Policlínica.

En el año 2008 el fallecimiento de su hija Verónica precipitó su retirada. Los problemas de salud se agudizaron a partir de ese evento y terminaron con el retiro definitivo en junio del año 2010 y su traslado definitivo a la ciudad de Tacuarembó junto a su esposa Marilú.

En agosto del año 2010 el doctor Bellozo recibe, en un acto multitudinario realizado en la plaza Artigas, un reconocimiento en vida del pueblo de Villa Ansina por sus años dedicados a la comunidad. En dicho acto, organizado por la Junta Local, se le entregan las distinciones correspondientes ante un numeroso público que se dio cita en la ocasión.

El 28 de enero del año 2015 falleció debido a un deterioro general, motivado por las enfermedades crónicas que lo acompañaron gran parte de su vida profesional.

Por todo lo expuesto, es que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2021

ALFREDO DE MATTOS
MIEMBRO INFORMANTE
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
CRISTINA LÚSTEMBERG
SILVANA PÉREZ BONAVIDA
NIBIA REISCH

≠

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REPARTIDO N° 137
JUNIO DE 2020**

CARPETA N° 360 DE 2020

DOCTOR HUGO CAMACHO

**Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas,
departamento de Flores**

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de doctor Hugo Camacho a la policlínica de atención médica de Villa Ismael Cortinas en el departamento de Flores.

Montevideo, 3 de junio de 2020

JUAN FEDERICO RUIZ
REPRESENTANTE POR FLORES
LAURA BURGOA
REPRESENTANTE POR FLORES

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley pretende dar cumplimiento al sentir de la población y de las autoridades del Municipio de Ismael Cortinas, en cuanto a mantener viva en su memoria colectiva la figura del doctor Hugo Camacho, a través de la policlínica de atención médica de ese centro poblado.

El doctor Hugo Camacho nació en Ismael Cortinas, ejerció su profesión de médico desde una vocación al servicio de la comunidad como lo debe ser un auténtico médico de familia, con la atención integral que iba más allá de la especificidad de su actividad profesional. Se ganó la confianza, el respeto y el cariño de todas las familias del pueblo.

También fue docente del liceo Mercedes Giavi de Adami, en una época en la que el liceo pasaba por muchísimas dificultades, siendo el doctor Camacho actor importante en la recuperación del mismo, que luego derivó en una transformación fundamental que lo convirtió en un centro educativo moderno en todos sus aspectos.

En los pueblos chicos del interior del país -hasta hace algunos años- el médico era un actor fundamental en la vida diaria de los pobladores, no sólo por su función estrictamente profesional sino porque era persona de consulta sobre los temas que afectaban a la comunidad, de esta forma se transformó en un referente, que se ponía al hombro todas las acciones que redundaran en el bienestar y desarrollo de Ismael Cortinas.

El doctor Hugo Camacho, al igual que otros grandes médicos de nuestro departamento como el doctor Rubio o el doctor Goñi, fue parte fundamental de su pueblo. Un accidente fatal terminó con su vida en el año 2010 y todo el pueblo lo acompañó a su última morada, en una demostración de afecto y reconocimiento a alguien que en vida había dado lo mejor de sí para su comunidad.

Por lo tanto, consideramos de orden, hacer nuestro el sentir de su gente y concretar en este proyecto de ley el deseo de todos los cortinenses, en cuanto a que la policlínica de ese centro poblado lleve el nombre de “doctor Hugo Camacho”.

Montevideo, 3 de junio de 2020

JUAN FEDERICO RUIZ
REPRESENTANTE POR FLORES
LAURA BURGOA
REPRESENTANTE POR FLORES

≠

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

CARPETA N° 360 DE 2020

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 137
MAYO DE 2021

DOCTOR HUGO CAMACHO

Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas,
departamento de Flores

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda al Plenario aprobar el proyecto de ley por el que se le designa a la Policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores, con el nombre de “Dr. Hugo Camacho”.

El Dr. Hugo Camacho nació en el Municipio de Ismael Cortinas, lugar donde también yacen sus restos desde aquel fatídico 2010.

Fue un destacado médico con vocación de servicio para con la comunidad, que también fue docente en el Liceo “Mercedes Giavi de Adami” que justo en ese momento atravesaba grandes dificultades. El Dr. Camacho, quien jugó un rol fundamental, supo sobrellevar e incluso mejorar las condiciones del mismo, llevándolo a ser un Liceo moderno.

Fue reconocido por ser un profesional médico con gran inclinación servicial comunitaria, ganándose el respeto, la confianza y el cariño de los cortinenses. Pero es sabido que hasta en las localidades de menor densidad poblacional, el médico es siempre un referente, no solo por su profesionalismo y sabiduría en la materia sino también por su calidad humana y su gran interés por el bienestar de la comunidad en su totalidad.

Eso es lo que caracterizaba al Dr. Hugo Camacho, y es por ello, que consideramos, al igual que los Diputados que presentaron el proyecto de ley, que es nuestra tarea cumplir con el sentir de la gente y concretar el deseo de éstos en este proyecto y por esto entendemos que la Policlínica debe llevar el nombre de “Doctor Hugo Camacho”.

Por lo antes expuesto, La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda aprobar el proyecto de ley por el que se le designa a la Policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores, con el nombre de “Dr. Hugo Camacho”.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2020

SILVANA PÉREZ BONAVITA
MIEMBRO INFORMANTE
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
NARCIO LÓPEZ
CRISTINA LÚSTEMBERG
NIBIA REISCH

≠